

**La Gestión Pública y los Derechos Humanos en un
Escenario de Posacuerdo
“Una Mirada desde la Mesa de Víctimas de Nariño”
Artículo Científico**

Ramiro Amaya

Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-

Facultad de Posgrados

San Juan de Pasto, Julio de 2023

La Gestión Pública y los Derechos Humanos en un

Escenario de Posacuerdo

“Una Mirada desde la Mesa de Víctimas de Nariño”

Artículo Científico

Ramiro Amaya

Trabajo de Grado para Optar al Título de

Magister en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Posconflicto

Tutora Profesionalizante:

Sandra María Barca Arellano

Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-

Facultad de Posgrados

San Juan de Pasto – Nariño, julio 2023

Agradecimiento

A mi querida madre **María Stella Amaya** a su dedicación, esfuerzo y cariño. «q. e. p. d.»

El olvido está lleno de memoria...

Benedetti, M.

Resumen

El siguiente texto tiene como objetivo realizar un análisis de la gestión pública y su relación con los Derechos Humanos en el marco del posconflicto, particularmente desde la mirada de los miembros de la Mesa Departamental de Víctimas de Nariño, durante el periodo 2016-2019. Se acudió a un enfoque de investigación mixto, con la aplicación de una encuesta tipo Likert a 192 personas como muestra aleatoria simple y se empleó un software especializado para analizar los resultados de la investigación. Para la obtención de resultados, se estableció una media de valoración estimada en regular con la mayor frecuencia de opinión sobre las preguntas planteadas respecto a la gestión pública en el territorio, relacionada con los Derechos Humanos, según el contexto del posconflicto para un posterior análisis de datos.

Desde la discusión y conclusiones, se reconoció que los datos determinan que los mayores responsables y garantes para que no se vulneren los Derechos Humanos son: el Estado, las organizaciones internacionales, la empresa privada y los poderes públicos. Respecto al proceso de paz es fundamental establecer sinergias desde la gestión pública, con participación política inclusiva respaldada a partir de marcos jurídicos y políticas de Estado frente a la violencia activa, el esclarecimiento de la verdad, la reparación, la no repetición y la búsqueda de la paz con justicia social.

Palabras Claves: Gobierno, Gestión pública, Política, Conflicto Armado, Derechos Humanos, Víctimas, Paz.

Abstract

The objective of this piece is to analyse public management (or governance) practices and their relationship with human rights in a post-conflict framework. This, with a particular emphasis on the perspective of victims of the Nariño's departmental committee, in the period between 2016 and 2019. The research employs quantitative methods, administering a Likert survey to 192 people, as simple random sample. A dedicated software was employed to analyse the results of the investigation. To extrapolate findings, it was established an average score, usually estimated considering the highest frequency of opinions over questions about territorial governance and human rights in a post-conflict context, also allowing subsequent data analysis.

Drawing from the discussion and research findings, data show that the greatest responsible and guarantors to avoid human rights violations are the State, International Organizations, the Private Sector and Public Powers. When it comes to the peace process, is fundamental to create synergies starting from public management to establish inclusive political participation, with the support of judicial frameworks and clear state policies on active violence, truth-clarification, reparation, non-repetition, and the search for peace including social justice.

Key words: Governance, Public Management, politics, armed conflict, human rights, victims, peace.

Contenido

Introducción	9
Planteamiento del problema	9
Objetivos	14
Objetivo general:	14
Objetivos específicos:	14
Estado del arte o experiencias comparadas	15
Diálogos de paz.	15
Capacidad institucional	18
Organización de la administración pública nacional de cara al posconflicto	19
Marco teórico	26
Diseño Metodológico.	37
Resultados	39
Correlación de variables.	40
Valoración: gestión pública y su relación con los Derechos Humanos	43
Análisis de las valoraciones	45
Gestión pública en el Territorio	55
Conclusiones	57
Recomendaciones	60
Bibliografía	64

Índice de Tablas

Tabla 1	Descripción de la muestra	38
Tabla 2	Valoración respecto a la gestión pública y su relación con los Derechos Humanos	39
Tabla 3	Evaluación de la satisfacción de la gestión pública en el territorio.	47

Índice de Gráficas

Gráfica 1.	Correlación de variables	36
Gráfica 2.	Estado de ejecución Plan Integral de Prevención de Vulneraciones a los DD.HH. y violaciones de DIH 2016-2019	40
Gráfica 3.	Inclusión, escucha y satisfacción en los espacios de participación de víctimas	41
Gráfica 4.	Rutas de satisfacción de las medidas de reparación, desplazamiento forzado, desaparición forzada y restablecimiento de derechos vulnerados	41
Gráfica 5.	Articulaciones interinstitucionales en materia de coordinación y seguimiento de respuesta en los hechos vulneratorios	42
Gráfica 6.	Implementación de los acuerdos de paz en materia de DD.HH.	43
Gráfica 7.	Apoyo al restablecimiento de DD.HH. en la población Étnica	44
Gráfica 8.	Conocimiento de los funcionarios comités y subcomités frente las políticas públicas sobre DD.HH.	45
Gráfica 9.	Síntesis de resultados	46
Gráfica 10.	Gestión Pública en el Territorio	48

Introducción

En el marco de la gestión pública y la política, es fundamental abordar el tema de los Derechos Humanos. Colombia, como país comprometido en la búsqueda de una paz estable y duradera, tras años de conflicto armado, ha presentado diferentes tipos de intensidad en términos de violencia y vulneración de todo tipo de derechos en el ámbito del conflicto armado interno. En estos momentos, el país se encamina a la consolidación de la paz, teniendo como principal referente el pacto denominado - “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”- suscrito entre el Estado y el grupo guerrillero de las FARC-EP. En este contexto de posconflicto, surge el gran desafío de generar procesos efectivos que permitan la protección de los Derechos Humanos.

Es por eso por lo que el siguiente trabajo presenta consideraciones abordadas desde una mirada del relacionamiento que se evidencia entre las apreciaciones, perspectivas, requerimientos y expectativas de personas integrantes de la Mesa Departamental de Víctimas de Nariño, en la ciudad de San Juan de Pasto, y las realidades transformadas en diversos escenarios de posconflicto. De esta manera, se presenta un acercamiento subjetivo entre la Gestión Pública y los Derechos Humanos.

En un primer momento se presenta la problemática sobre la cuál recae la investigación. Se formula la pregunta de investigación y los objetivos que guían la investigación. En segundo lugar, se analiza los trabajos académicos que han discutido la temática. Esto permite, en un tercer momento, elevar los pilares y reflexiones teóricas que sostienen la investigación. Posteriormente se expone y explica la metodología. Esto permite exponer los resultados y analizar los datos

obtenidos. Este recorrido permite que se eleven conclusiones y recomendaciones sobre la problemática de estudio.

Planteamiento del problema

Una de las tareas del gobierno colombiano es fortalecer y solidificar los procesos de paz, para seguir posibilitando la realidad cierta de transitar hacia el posconflicto, de tal manera que dicho tránsito genere tranquilidad en el contexto social público y privado, en los agentes políticos y en el colectivo de las víctimas. Para posibilitar esta realidad, es necesario plantear una reorganización de las políticas públicas de la nación y de los mecanismos indispensables para que el gobierno central y regional trabajen en la defensa de los Derechos Humanos, en el marco del posconflicto y la paz sostenible y duradera (Castellanos, 2008).

Construir la paz implica trabajar por el desarme, por los procesos de desmovilización y reintegración social de los excombatientes, por el apoyo activo a la población marginada y vulnerable, por la necesaria reconstrucción de la memoria histórica (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014) y de la verdad de los pueblos, por los procesos de reconciliación entre las víctimas y los victimarios, por la justicia transicional (Teitel, 2002), y los mecanismos de reparación, por la injerencia del Estado para prevenir circunstancias de violencia (Castillo, 2018), por la reformulación del papel que cumplen las fuerzas armadas y la Policía Nacional, por las políticas sobre emprendimiento y desarrollo socioeconómico, por la injerencia de la empresa privada, la sociedad civil y la participación de los entes internacionales (Rettberg, 2005). Todo ello en función de la construcción de escenarios de paz (Fajardo, 2016) en el territorio, en el marco del posconflicto (Ugariza, 2013) y la defensa de los Derechos Humanos.

El posconflicto implica la generación de cambios estructurales en todos los contextos sociales, promoviendo nuevas realidades en torno de: la reconciliación, la reinserción social, la

no repetición, la justicia restaurativa y la resignificación de la institucionalidad gubernamental. (Ferrajoli, 2017). En este sentido, es importante establecer una aproximación sobre los constructos conceptuales relacionados con la gestión pública, los Derechos Humanos, el posconflicto y su vinculación con la realidad social reflejada en la ciudad de Pasto, Nariño (PNUD, 2010) (Reconciliación, 2010), en torno a la construcción de paz estable, justa y duradera (Gamboa, 2009) En una estrecha relación entre la defensa de los Derechos Humanos y las políticas de gestión pública a partir de la realidad nacional y el contexto territorial, dado que son claras las evidencias que se han generado respecto a la vulneración de los Derechos Humanos en el territorio (Garreton, 2004), las cuales han atentado contra la dignidad de las personas y sus ambientes naturales.

Es relevante hacer memoria sobre lo sucedido a mediados de la década del 90 y principios de la década del 2000, donde Colombia experimentó una profundización del conflicto armado y una agravación de la crisis humanitaria. La arremetida de grupos paramilitares y el accionar del gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), que implementó políticas de seguridad democrática, orientadas a debilitar las estructuras armadas de grupos ilegales, incluidas las FARC-EP y el ELN, siendo el primero calificado por el gobierno como grupo terrorista. Sin embargo, estas políticas provocaron uno de los mayores éxodos de personas desplazadas hacia áreas rurales, así como violaciones sistemáticas de los Derechos Humanos por parte de las fuerzas armadas ilegales y del Estado (Ávila, 2019). Se cometieron al menos 1.000 masacres entre 1995 y el año 2005, siendo la década más trágica de Colombia de acuerdo con el Informe de la Unidad para las Víctimas del 2017.

Aunque el país había estado implementando una serie de normas y reglamentaciones, para abordar los impactos del conflicto, como la ley 387 de 1994, dirigida a la atención y protección de las víctimas de desplazamiento forzado, carecía de una legislación que impulsara procesos

integrales de restitución de derechos para las víctimas. Estos procesos incluyen la reparación material y simbólica, así como la garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la no repetición.

Es la Corte Constitucional que llama la atención sobre la existencia del Estado de Cosas Inconstitucionales, mediante la Sentencia T-025 de 2004, expresado por la vulneración exacerbada de los Derechos Humanos de las personas y familias víctimas de desplazamiento forzado, arguyendo la falta de capacidad institucional para su respuesta, la insuficiencia de recursos asignados y la falta de políticas públicas eficaces. Posteriores Autos de seguimiento proferidos por esta providencia confirman la continuidad del Estado de Cosas Inconstitucionales.

En el periodo presidencial de Juan Manuel Santos, se sanciona la Política Pública de Atención, Protección y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado, conocida como Ley de Víctimas, el 1 de junio de 2011. La aprobación de esta ley fue un reconocimiento oficial de la existencia del conflicto armado en Colombia y, por lo tanto, de la existencia de víctimas que carecían de protección y reparación. Esto evidenció la carencia social del Estado hacía las víctimas y la necesidad de restaurar sus derechos.

Teniendo en cuenta las circunstancias de la realidad en el territorio, se hace necesario analizar la gestión pública y su relación con los Derechos Humanos en el marco del posconflicto. De tal manera que se evidencie la verificación y el cumplimiento de las políticas establecidas por el Estado para asegurar las necesidades básicas de calidad de vida de los habitantes de Pasto, Nariño, su relación cercana con el fenómeno del posconflicto y sus implicaciones sociales (Calvo, 2005)

Las políticas públicas, en este caso, obedecen a la concertación previa entre la sociedad civil y el Estado (Garreton, 2004) enfocadas desde el paradigma de los Derechos Humanos el cual busca la materialización de la defensa de la dignidad de la persona humana, el

establecimiento de una realidad cierta del posconflicto como la construcción de la paz (López M. , 2012) así como el bienestar de la sociedad (Bernaes, 2004).

Ahora bien, al referir las políticas públicas en relación con los Derechos Humanos en el marco del posconflicto, es fundamental que se vinculen a la promoción de la cultura de los Derechos Humanos (Arango, 2007) y la defensa integral de las personas; teniendo en cuenta modelos y políticas educativas agrarias, de salubridad, de la sana economía, de alternativas laborales incluyentes, de seguridad en el marco de un Estado social y democrático de derecho en corresponsabilidad con el territorio. Es decir, con la realidad de la comunidad de Pasto y sus dinámicas particulares frente al conflicto armado (López C. , 2009) y la necesidad de una dinámica de paz en la que gane el territorio y la nación, de acuerdo con los costos que esto implica (Kalmanovitz P. , 2010) (Kalmanovitz S. , 2011) y la reconstrucción del tejido humano y social.

Por lo tanto, la construcción de paz en el escenario del posconflicto implica una atención particular a las comunidades más vulnerables, para superar los vejámenes de la guerra y la afectación a los Derechos Humanos, especialmente en comunidades como la de Nariño donde la presencia del Estado ha sido y es insuficiente.

Cabe agregar que, el estudio está orientado al análisis de la gestión pública y su relación con los Derechos Humanos, interpretado desde la mirada de las víctimas, en el marco del posconflicto en el contexto del Departamento de Nariño, específicamente en la ciudad de Pasto; con el propósito de asumir la realidad del modelo de gestión pública y su injerencia en la defensa de los Derechos Humanos de quienes son víctimas del flagelo de la guerra y todas sus implicaciones sociales, económicas, políticas y culturales, las cuales han sido matizadas por la construcción de escenarios de paz territorial y que, después de un proceso de paz, han dado lugar a la nueva realidad del posconflicto (Rettberg, 2005).

En este sentido, se plantea el problema de investigación a partir de la construcción epistémica del hecho político respecto a la posibilidad real de la paz en el territorio. Paz que debe ir más allá del mero armisticio, para que no represente otro fenómeno de flexibilización del orden democrático (Fajardo, 2016) coyuntural frente al fenómeno de la violencia en Colombia, que no resuelve el problema esencial identificado en la praxis social, como la vulneración de los Derechos Humanos, especialmente de los más frágiles de la sociedad, como ocurre con los habitantes de la comunidad de Pasto, Nariño.

En concordancia con la argumentación presentada, es pertinente el planteamiento de la pregunta central de esta investigación: ¿Cuál ha sido el desempeño de la gestión pública en relación con los Derechos Humanos, en el marco del posconflicto, en el Municipio de Pasto, desde la mirada de las víctimas que integran la Mesa Departamental de Víctimas de Nariño, en el periodo 2016-2019?

Objetivos

Objetivo general:

Examinar la gestión pública en relación con los Derechos Humanos, en el marco del posconflicto, en el Municipio de Pasto, desde la mirada de las víctimas que integran la Mesa Departamental de Víctimas de Nariño, en el periodo 2016-2019.

Objetivos específicos:

Interpretar la gestión pública de los derechos humanos en el marco del posconflicto en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño, Colombia, especialmente desde el enfoque de las víctimas.

Documentar la valoración de las víctimas y otros sectores sociales, respecto a la vulneración de los Derechos Humanos en el marco del posconflicto, en el Municipio de Pasto durante el periodo 2016-2019.

Sistematizar la respuesta de la gestión pública en el municipio de Pasto, Nariño, en el periodo 2016-2019, respecto a la garantía de los derechos humanos, en el marco del posconflicto, a partir del análisis de indicadores.

Estado del arte o experiencias comparadas

Dada la configuración inicial del planteamiento sobre la manera en que los Derechos Humanos se materializan en el contexto de las políticas públicas, en tanto herramientas fundamentales para mantener la paz en Colombia, específicamente con la comunidad del municipio de Pasto Nariño, el estado del arte se construye a partir de la reunión de tres variables analíticas a saber: 1) diálogos de paz; 2) capacidad institucional; y finalmente, 3) un énfasis en relación entre la organización de la administración pública nacional de cara al posconflicto.

Diálogos de paz.

Esta primera categoría analítica tiene lugar en la experiencia que el Estado Colombiano ha adquirido gracias a los diálogos de paz con actores armados ilegales, como una expresión de acercamientos temporales y conciliación. En el contexto del Acuerdo de Paz, los diálogos en Colombia se han interpretado como un medio para alcanzar el fin del conflicto. Sin depender de la victoria militar de un ejército sobre otro, se busca lograrlo mediante discusiones y sin el uso de armas. La victoria conjunta se asegura a través de un consenso entre las partes. Para lograr este objetivo, es necesario tener una agenda estructurada alineada con el desarrollo y la democracia, según González Muñoz (2015).

La existencia de la confrontación armada en el país ha sido larga y dinámica. De la misma manera, han sido los intentos por resolver la confrontación vía el diálogo. Para algunos, el Frente Nacional se constituye en el primer gran intento por poner fin a La Violencia derivada del 9 de abril de 1948. El informe de la Comisión de la Verdad, *Hay Futuro si hay Verdad*, sintetiza el debate teórico que se ha dado al respecto: para algunos expertos el Frente Nacional logró el cometido de pacificación; para otros provocó el efecto contrario al atizar y engendrar una nueva confrontación.

Con el surgimiento de las guerrillas, década del sesenta y setenta, y la escalada en la confrontación, se han realizado los siguientes diálogos de paz: 1) En 1982, en el gobierno de Belisario Betancur, se emprendió una negociación con la guerrilla de las FARC-EP. En 1984 se firmaron los Acuerdos de la Uribe, en 1984 se firmó el Acuerdo de La Uribe. El proceso fracasó en 1987. 2) En 1990, el gobierno de Virgilio Barco logró un acuerdo de paz con la guerrilla del M-19. Este acuerdo desembocó en el proceso Constituyente de 1991. En este año, en el gobierno de Cesar Gaviria, se iniciaron conversaciones con la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (unión temporal FARC y el ELN). No tuvo éxito. Esto delineó una década marcada por la alta escalada armada de las guerrillas, el advenimiento del Plan Colombia, la consolidación de los paramilitares confederados bajo las Autodefensas Unidas de Colombia- AUC-. En síntesis, un panorama de conflictividad. En este escenario, en 1999, en el gobierno de Andrés Pastrana, se inician los diálogos del Caguán, los cuales terminan en fracaso en el 2002. En el 2012 se realiza un nuevo intento de negociación entre el Estado y la guerrilla de las FARC. Esta vez si llega un buen término en el entendido de lograr una firma. Así, en noviembre del 2016 se firman los acuerdos de paz de La Habana. Es desde entonces que se alude a la idea de posconflicto.

Desde los intentos de los diálogos de La Uribe hasta los de La Habana, se plantea una agenda con temas puntuales que se traducen, o deben traducirse, en políticas públicas.

Exceptuando los diálogos con el M-19, cuya firma se sintetizó en el cambio de todo el orden constitucional, los acuerdos parciales y los de La Habana, se relacionan de manera directa con la agencia de la administración pública.

Así entonces, la primera dimensión se refiere al Acuerdo de Paz como una macro política pública. Es innegable que, como resultado del cumplimiento del Acuerdo de Paz, se requiere el desarrollo de una serie de políticas públicas enfocadas en la adecuación de las estructuras y composiciones administrativas, así como en la forma en que la administración pública opera. Estas políticas reemplazan el concepto de política institucional, tal como lo postula Quermonne (1985), en relación con las acciones institucionales implementadas como parte del Acuerdo de Paz.

Para el caso de Nariño, es pertinente mencionar el proceso de la “Agenda de Paz Nariño” -AP- como preámbulo de iniciativas de paz culturales, sociales y políticas, que recogen experiencias de los territorios, independientemente de los escenarios de discusiones centrales. Son las comunidades las que se unen en torno a diálogos sobre conceptos como: paz, violencia, conflicto y construcción de paz. El marco conceptual que rodeó este proceso, adelantado por la gobernación de Nariño en el año 2015, con participación y financiación de la cooperación internacional, las diócesis de los municipios de Ipiales, Pasto y Tumaco.

La AP se presenta como una caja de herramientas sociales que recoge un diagnóstico departamental, con diseño estratégico de las propuestas para avanzar en la construcción social de un proyecto de paz para Nariño, partiendo de todos los acumulados históricos y de los avances que en materia de paz y convivencia han venido construyendo organizaciones sociales del departamento, agenda que, sumada a la actual coyuntura y la favorabilidad que ofrecían los diálogos de La Habana, se adelantó en los 64 municipios del departamento (PNUD, 2017).

Capacidad institucional

Acorde a la literatura sobre el tema, se puede sintetizar la capacidad institucional como la habilidad y competencia de las instituciones gubernamentales para cumplir con sus funciones y objetivos. Acorde a Rosas (2008) la capacidad institucional toma relevancia en 1990

Cuando se introduce la segunda generación de reformas del Estado y se da el "regreso" de éste a los primeros planos de las propuestas para el desarrollo tras recuperar cierto terreno con relación a aquellas posturas que proponían su extrema reducción con la promesa de que el mercado generaría por sí solo las condiciones de crecimiento e incluso de integración social. Cuando "el Estado regresa al primer plano" se admite la necesidad de buscar un "mejor Estado" y, en consecuencia, una mejor capacidad de la gestión pública mediante un conjunto de reformas (Rosas, 2008)

Siguiendo a Duque Cante (2012), la "capacidad institucional" se refiere a la habilidad de las organizaciones gubernamentales para gestionar, administrar y cumplir sus objetivos. A lo largo del tiempo, este concepto ha evolucionado, pasando por diferentes momentos clave. Inicialmente, se relacionaba con el "Buen Gobierno", enfocándose en acciones administrativas sin considerar el contexto externo. Posteriormente, se ha ampliado para incluir factores del entorno y considerar una perspectiva más integral que abarque no solo la eficiencia técnica, sino también la adaptabilidad y la capacidad de respuesta ante desafíos cambiantes.

En el segundo momento, se relaciona la "capacidad institucional" con el término de "gobernanza". Esto implica integrar diversos grupos sociales como actores, no necesariamente basados en lógicas mercantilistas. Además, se considera a los actores civiles no solo como consumidores, sino como usuarios a quienes se les debe rendir cuentas por la gestión realizada por la administración (Duque Cante, 2012).

Finalmente, en un tercer momento, además del factor social, se otorga mayor importancia a los factores de entorno, capacidad política y gestión por resultados para definir el concepto de “capacidad institucional”. Este enfoque se puede asociar al término de “governabilidad”, que representa la capacidad de coordinación de las entidades públicas, independientemente del nivel de gobierno en el que se encuentren.

Organización de la administración pública nacional de cara al posconflicto

Es fundamental considerar y evaluar la estructura administrativa a nivel central en el país como una estrategia para abordar no solo la inestabilidad actual, sino también los desafíos futuros. Esto conduce a la creación de una tercera categoría analítica relacionada con la organización de la administración pública nacional en el contexto del posconflicto. A pesar de que el tema del posconflicto ha sido objeto de debate en las ciencias políticas y sociales, existe una escasez de discusiones específicas sobre la relación entre la administración pública y el posconflicto.

Comencemos por el primer concepto, la “administración pública”. Según Bobbio, Matteucci y Pasquino (1998), la administración pública se refiere al conjunto de actividades destinadas a la ejecución concreta de tareas o responsabilidades consideradas de interés público o común en una comunidad o entidad estatal. Esta administración pública tiene dos atributos clave: 1) está subordinada a las actividades políticas, soberanas y gubernamentales que determinan los objetivos a alcanzar, y 2) es ejecutiva, ya que da continuidad a las normas y objetivos previamente establecidos. Dicho de otro modo, tiene unas reglas de juego establecidas en el marco de un Estado de Derecho.

En el contexto de esta investigación, la gestión pública se relaciona con las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público a nivel central en Colombia. Estas entidades, organizadas por sectores administrativos, son directamente responsables de formular e implementar políticas públicas dentro del marco normativo y los sistemas de gestión vigentes en el país. Los términos equivalentes para estos efectos incluyen perspectiva operativa, entidad, organización, institución e institucional.

Por otro lado, el segundo concepto relevante para esta variable es el “posconflicto”. Se refiere a la fase posterior a la existencia de un conflicto armado, ya sea total o parcial. Durante esta etapa, se espera una reducción en manifestaciones como el número de homicidios relacionados con la confrontación armada, lo que indica una disminución del “conflicto activo” (según la Universidad del Rosario, s.f.). En este contexto, se plantean expectativas tanto por parte del Gobierno Nacional como de la sociedad civil y grupos de excombatientes, lo que requiere una adaptación por parte de la administración pública a este nuevo escenario.

Un aspecto adicional referente a lo establecido en la legislación sobre autonomía fiscal y presupuestal es el hecho de que los municipios cuentan con rentas propias, recursos girados por la nación, provenientes del presupuesto general con el sistema general de participaciones, así como recientemente con los recursos provenientes del sistema general de regalías. Sin embargo, los condicionamientos del sistema presupuestal implican que no se puedan transferir los rubros sobrantes hacia sectores primordiales, esto aplica para todos los entes municipales entre ellos el municipio de Pasto, Nariño.

Por tanto, garantizar un presupuesto suficiente y adecuado para implementar políticas públicas orientadas a los Derechos Humanos, implica asignar recursos financieros, técnicos y humanos de manera equitativa y priorizar aquellas políticas que promuevan la igualdad, la no discriminación y la protección de los derechos humanos (OHCHR, 2008).

Lo anterior pretende generar una reflexión sobre los costos de la paz (culturales, económicos, políticos, en términos de salud, sociales etc.), el posconflicto en Colombia y la preocupación por la materialización real de los Derechos Humanos. Los gastos asociados a la paz se manifiestan a través de la implementación de políticas públicas que consideran los derechos y fomentan la participación de la sociedad civil. En este contexto, los Derechos Humanos se convierten en el objetivo fundamental y la guía para las políticas relacionadas con el posconflicto.

Una de las particularidades del conflicto armado en Colombia ha sido su carácter regionalista. Si bien existen hechos histórico-estructurales desencadenantes del conflicto armado como la cuestión agraria, la debilidad institucional, la desigualdad social, el uso legal e ilegal de las armas (CHCV, 2015); cada una de las regiones ha experimentado y ha vivido este conflicto con dinámicas propias. El departamento de Nariño se involucra en el escenario del conflicto armado en los años de 1980, con la presencia de los grupos guerrilleros FARC y ELN (Ávila , 2019).

Es perentorio preguntarnos por la manera en que los Derechos Humanos se materializan en el contexto de las políticas públicas, en tanto herramientas fundamentales para mantener la paz en Colombia, específicamente con la comunidad de Pasto, Nariño. El cambio que se acerca, para que nuestra noción de paz no quede atada a un discurso común, sino que reconozca el contexto geo-histórico del conflicto colombiano que plantee un debate abierto y constructivo. El posconflicto es una etapa de cambios, y como tal trae incertidumbres; tenemos que darnos la oportunidad de arriesgarnos proponiendo, creando, investigando para poder crear un mejor futuro (Kotter, 2012).

El Gobierno colombiano se preocupa por fortalecer y consolidar la paz para evitar la reincidencia en el conflicto. Esta inquietud se refleja tanto en la sociedad como en el sector

privado, las víctimas, la clase política y académica del país. El cuestionamiento se centra en la asignación de recursos presupuestarios, tanto a nivel regional (Gobierno de Pasto, Nariño) como a nivel nacional, más allá del periodo posterior al conflicto, es decir, como una dinámica de paz sostenible.

El término "construcción de la paz" abarca más aspectos que el concepto de "posconflicto" y compromete una serie de atributos adicionales. Son atributos que también hacen parte de lo que se conoce como Justicia Transicional. Los principales elementos de este contexto son: procesos de desarme, desmovilización y reintegración de excombatientes, la reconciliación, la atención a poblaciones vulnerables, la construcción de memoria y verdad, y la reparación, la prevención de la violencia y el crimen, la reforma de las Fuerzas Armadas y de Policía, la reconstrucción y el desarrollo económico, la estabilización política, así como la participación del sector privado, la sociedad civil y la comunidad internacional en todas estas áreas. (Galtung, 1975; Boutros-Ghali, 1992; Chetail, 2009).

El término posconflicto o posacuerdo (posterior a la firma del tratado), como lo menciona el profesor Alejo Vargas, de la cátedra de Paz en la Universidad Nacional de Colombia y director del Centro de Pensamiento y Seguimiento al Diálogo de Paz, en términos de los desafíos para la paz en el posacuerdo, hace referencia a un estado de transición en el cual se deben superar los periodos fuertes de violencia en contraposición de nuevos espacios que permitan estructurar dinámicas de desarrollo, progreso mediante escenarios de diálogo continuo con los diferentes actores de la sociedad; lo anterior permitirá unas condiciones socioeconómicas y políticas, que faciliten esa transición a un escenario de paz permanente. Bajo estas premisas podríamos hablar de manera categórica de "posconflicto".

Lo anterior puede conceptualizarse en el desarrollo de los puntos pactados en los acuerdos de La Habana, en el entendimiento con el actor armado insurgente y el Estado colombiano en cabeza del gobierno del año 2016. Especialmente el punto 5 “Acuerdo sobre las víctimas” conocido como Sistema Integral de Verdad Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición- SIVJRNR-, al desarrollarse como “Una política pública debe fomentar acuerdos sociales amplios, impulsar el desarrollo institucional y permitir el control ciudadano y la responsabilidad gubernamental. La identificación y atención de necesidades sociales reales son esenciales para crear políticas públicas sólidas y efectivas en contextos posteriores al conflicto.”

En consecuencia, Ryan Jordán (2012) plantea de una “infraestructura de paz” que se debe entender como un entramado de sistemas, recursos, instituciones, valores y habilidades sostenidas por un Gobierno, la sociedad civil, con las diferentes comunidades, quienes a través del diálogo y la consulta previene conflictos y, a su vez, posibilitan un arbitraje pacífico.

La relación íntima entre derechos fundamentales, Derechos Humanos y políticas públicas es una preocupación constante a nivel regional. Se ha logrado la conquista de la positivización de los DD.HH. y los derechos fundamentales, pero falta concretar directrices o políticas públicas que los hagan una realidad. Es precisamente la vulneración masiva y persistente de DD.HH. y derechos fundamentales la que genera movimientos sociales violentos, que atentan contra la dignidad humana y la convivencia pacífica. Por eso, es allí en la verificación del incumplimiento o cumplimiento a medias de los deberes gubernamentales en materia de planeación, presupuesto y ejecución de políticas públicas en pro de las necesidades básicas de la población, donde puede originarse el terror del conflicto y la imposibilidad de contrarrestar las acciones contrarias a la consecución de la paz.

Respecto a la realización de los fines del Estado, deben señalarse los principios que rigen la actividad del Estado y que deben ser prevalentes a la hora de planificar políticas públicas: el principio de la no discriminación, y de inclusión para la universalidad (juventud, género, infancia, etnia, etc.), principio de dignidad humana, principio de democracia, una participación informada y protagónica, responsabilidad compartida, prevalencia de la esfera pública, deliberación y resolución pacífica de los conflictos, y primacía de lo local en el ejercicio y realización de los derechos, dado que las acciones se dirigen a la realización de los derechos respecto a realidades (Tejada, 2004)

Robinson (2013) sugiere la necesidad de una transformación a las estructuras de poder predisuestas desde la época colonial que configuró la institucionalidad del país a largo plazo, institucionalidad de depredación que diagnostican como “caldo de cultivo perfecto para la corrupción, la violencia y la ilegalidad”. Este autor propone una transformación en la institucionalidad colombiana que, coherente con la problemática histórica, revierta las problemáticas de gestión y manejo territorial creando una institucionalidad inclusiva.

En la misma línea, encontramos el trabajo de (Borja , 2018) quien investiga si Colombia dispone de un sistema complejo e interdependiente de instituciones, recursos, valores, estrategias y habilidades para impulsar una paz sostenible para la cual hace una interesante analogía con las fuerzas armadas. En otras palabras, lo plantea la investigadora y abogada Sonia Cortés Zambrano, “ lo que cuesta transformar en paz el conflicto y generar posconflicto es lo que cuesta sembrar la paz en las regiones y mantenerla después de la firma de los diálogos”. Hay que construir esta institucionalidad en las regiones, en los departamentos y municipios, que hoy no cuentan con instituciones fortalecidas, ya que las instituciones del Estado son casi inexistentes en las poblaciones vulnerables y hay una ausencia de Estado (Cortes, 2016).

Resulta oportuno considerar la clasificación que presenta la misma investigación la cual cita cuatro ítems respecto a los componentes de la paz al momento de planificar políticas de paz en escenarios de posconflicto con enfoque de Derechos Humanos:

- Concepción axiológica de la paz.
- Dimensión institucional.
- Entendimiento de los ciudadanos de los acuerdos de paz y de sus implicaciones.
- Política pública de fortalecimiento institucional y organizaciones comunitarias.

Las clasificaciones anteriores obedecen en su orden a consideraciones sobre los principios de igualdad, libertad, justicia y solidaridad entre todos los seres humanos; principios rectores de los fundamentos del Estado Social de Derecho. Además, se debe garantizar el orden público, redefinir las relaciones entre Estado, mercado y sociedad civil, fortalecer las instituciones del liderazgo político, incorporar la perspectiva de género como parte de la agenda política para lograr igualdad, eficiencia en los Derechos Humanos y cohesión social, con carácter vinculante a la población vulnerable (Cortés, 2015).

Las políticas públicas para las víctimas deben de responder a problemas políticos tan arduos, como dinámicos. Problemas que se transforman rápidamente en el tiempo, junto a las condiciones de vida de las poblaciones a atender. Lo que exige un diseño cuidadoso de estas políticas, para adecuar sus mecanismos de ejecución a las necesidades de carácter estructural, pero también adaptables a los cambios sociales y económicos de las familias, y de las ciudades donde se encuentran asentadas. (Guidelines for Incorporation strategy of the public policy of victims and restitution of lands in the plans territorial development 2016-2019).

En este sentido, el Estado ha sido objeto de numerosas reestructuraciones de carácter administrativo entendidas “como aquel proceso que tiene por finalidad ajustar las estructuras de la Administración Pública a la realidad y las necesidades cambiantes que ella debe satisfacer” (Rodríguez, 2004, p. 67), entre las cuales se encontraron reformas de particular importancia que pueden ser agrupadas por décadas, desde los 60 a los 90 del siglo XX y las primeras décadas del siglo XXI; las cuales, permiten entender al Estado como un actor independiente que puede perseguir sus propios objetivos conllevando por ende a reformas de carácter político-administrativo.

De manera general, como lo expresa Gustavo Palomares (2013; 2014), se hace necesario para un efectivo cambio en la sociedad colombiana durante el posconflicto que las políticas públicas se encaminen hacia una estructura “territorial descentralizada” y una “estructura administrativa moderna y diversificada que instale capacidades humanas y materiales en las regiones”. De manera similar, ciertos analistas coinciden en que los desafíos del posconflicto a nivel social se relacionan generalmente a “la legitimidad, la seguridad, la reconstrucción de la administración pública y la activación económica” (Molina, 2014) que imperante en el marco de una racionalidad política clásica establece de forma estratégica la "reforma de su institucionalidad estatal, en particular, sus administraciones públicas nacionales y locales" (p. 91) para asegurar entre otros: justicia y seguridad, reinserción y reintegración de los combatientes del conflicto a la sociedad, adecuada provisión de oferta y capacidad institucional tendiente a favorecer el ejercicio democrático ya mencionado y la garantía de derechos para el ejercicio de la democracia representativa y participativa (Gutiérrez Sanín, 2014), y la reparación a víctimas (Molina, 2014).

Marco teórico

Los pilares teóricos de la presente investigación corresponden a sus objetivos y, por tanto, a las variables o categorías clave ubicadas en el instrumento de recolección de información. Estos son: conflicto y violencia activa; gestión pública y derechos humanos y participación de las víctimas en la gestión pública.

a) Conflicto armado y violencia activa

Como se ha sostenido en estas páginas, Colombia padece una confrontación armada desde hace más de cinco décadas. El análisis de Pizarro (2004), sobre la expansión de los grupos guerrilleros en Colombia, es relevante para comprender las dinámicas del conflicto armado en este país. Según su enfoque, la expansión de estos grupos está vinculada al control de recursos estratégicos, como las áreas de producción y procesamiento de drogas ilícitas, así como zonas ricas en oro, carbón, petróleo, banano, ganadería y café.

En cuanto a las teorías explicativas, Pizarro sugiere que las basadas en resentimientos son más adecuadas para comprender el surgimiento inicial del conflicto. Estas teorías se centran en factores como desigualdad, injusticia social y marginación, que pueden generar resentimiento y motivar la lucha armada. Por otro lado, las teorías centradas en la codicia explican mejor la expansión y perpetuación del conflicto. Aquí, la búsqueda de beneficios económicos y el control de recursos se convierten en factores clave.

El narcotráfico es un elemento perpetuador del conflicto. Aunque no es la causa raíz, su influencia en la financiación y la dinámica de los grupos armados es innegable. La lucha por el control de rutas de tráfico de drogas y la financiación derivada de este negocio han contribuido a prolongar el conflicto en Colombia

De acuerdo con (Tamayo, 2015), las políticas agrarias también son consideradas causales del conflicto armado del país, en tanto que estas estuvieron marcadas por desigualdades en el acceso a la tierra y “una grave ambigüedad en torno a los derechos de propiedad”, a lo que se suman las insuficientes respuestas estatales para contener la violencia.

En este sentido, el conflicto armado, como lo plantea (Calderón , 2016) se entiende como el conflicto colombiano que ha desencadenado violencia directa con graves violaciones de los Derechos Humanos y de los postulados del derecho Internacional Humanitario (DIH). De esta manera señala Calderón (2016), si se mira el conflicto armado colombiano a la luz de la definición dada por el DIH, se evidencia que este es de carácter no internacional según lo establecido en el Artículo 3 de los Convenios de Ginebra de 1949 y el Artículo 1° del Protocolo Adicional II.

Es importante aclarar que no solo existen en el escenario de la confrontación las guerrillas, también se encuentran múltiples y variados actores, como, por ejemplo: las fuerzas militares, los paramilitares, las organizaciones de narcotráfico, los terceros intervinientes (empresarios o sector civil que apoyó directamente a alguno de los actores etc.). En este escenario es donde se presentan violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

La Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2011) define el derecho internacional de los Derechos Humanos, como un sistema de normas internacionales diseñado para proteger y promover los derechos inherentes de todas las personas. Estos derechos, independientemente de la nacionalidad, lugar de residencia, género, origen étnico, color de piel, religión, idioma u otras condiciones, están interrelacionados, son interdependientes e indivisibles.

Por otro lado, el derecho internacional humanitario es un conjunto de normas que, por razones humanitarias, busca limitar los efectos del conflicto armado. Su objetivo es proteger a las personas que no participan o han dejado de participar en las hostilidades, así como restringir los medios y métodos de combate. Es importante destacar que su alcance se limita a las situaciones de conflicto armado.

En el caso de Nariño, Para la Fundación de Desarrollo y Paz FUNDEPAZ (FUNDEPAZ, 2020) en el informe denominado “Situación de los Derechos Humanos y el DIH en Nariño Informe Anual 2020”, Nariño se caracteriza por ser uno de los departamentos con mayores índices de violencia en tiempos de paz, siendo el resultado de aspectos como el incumplimiento del acuerdo, la no presencia integral del Estado en los territorios, la existencia cada vez más extensiva de grupos armados, cultivos ilícitos, entre otros aspectos.

Ahora bien, si bien es cierto que desde la firma de los acuerdos de La Habana se habla de posconflicto, es una realidad que la confrontación continua. Es por eso que, una categoría que emergió en esta investigación es la **violencia activa**. No se alude a cualquier violencia, se trata de la violencia en el marco del histórico conflicto armado que continúa latente. En especial en regiones como Nariño históricamente epicentros de la confrontación.

Se trata, entonces, de un intento por implementar los puntos del proceso de paz y, por tanto, de propender por el cese de las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, aún en medio de la guerra. Situación que acrecienta los retos de la administración pública.

b) **Gestión pública, derechos humanos y posconflicto**

Como se dijo, la gestión pública, en el escenario de posconflicto y violencia activa, tiene características precisas, complejidades y retos. En consecuencia, se aborda la gestión pública

desde la perspectiva de acciones gubernamentales que se desplieguen en pro de la defensa y garantía de los derechos humanos.

El presupuesto central es que la gestión pública y la protección de los derechos humanos están intrínsecamente relacionadas. En primer lugar, el centrar los derechos humanos en la acción del Estado es determinante para poder aludir a una buena gobernanza. Esto implica que, por ejemplo, el uso de los recursos públicos se ejecuten de manera transparente, libres de corrupción, para que puedan ser ejecutados en acciones que se encamina a la protección de los derechos humanos y, de manera específica en el tema que concierne, a la aplicación de las políticas de paz en el marco del posconflicto.

En segundo lugar, la gestión pública en clave derechos humanos debe centrarse tanto en los procesos como en los resultados. Los procesos son muy importantes en el posconflicto, porque requieren la participación activa de muchas entidades y, en especial, de las víctimas del conflicto armado. Ahora bien, no basta con seguir procedimientos, también debemos evaluar si se logran resultados justos y respetuosos de los derechos humanos.

Finalmente, en esa relación intrínseca entre gestión pública y derechos humanos está el lenguaje de estos últimos como herramienta para discutir el papel del Estado en la sociedad. Es un idioma universal que permite conversaciones sobre justicia, igualdad y, en el caso que nos interesa, paz.

Dicho esto, una de las consecuencias del escenario de conflictividad o guerra es que la gestión pública no puede operar de manera normal u óptima. Plantea (Rettberg, 2010) que parecería que

la crisis de las instituciones en Colombia no sólo es una de las causas del conflicto armado sino, también, una consecuencia de este, en un ciclo destructivo que tiende a repetirse.

Por su parte (Sánchez & Chacón , 2006) aportan en cuanto a que, [...] la descentralización llevó el conflicto a una disputa por el poder local, lo que se manifiesta en el uso de la violencia ya sea para apropiarse de los bienes y recursos públicos, para influir en los resultados políticos y electorales de conveniencia para los grupos irregulares o para consolidar su dominio territorial desde lo local.

Por lo tanto, la gestión pública está vinculada con la transparencia y con la misión de garantizar que el Estado, los organismos internacionales, la empresa privada y los poderes públicos, apoyen el proceso de paz (Islas, 2018). Proceso que también se asume a partir de la fundamentación de los Derechos Humanos y la construcción de escenarios para el posconflicto, lo cual conlleva a una participación política más activa atendiendo de manera significativa al territorio, sus circunstancias y contextos particulares como sucede con el municipio de Pasto, Nariño. La gestión pública tiene, igualmente, una misión muy importante frente al tratamiento del fenómeno de la violencia activa que también es transversal a todo el proceso de construcción social y, en consecuencia, se deben establecer marcos jurídicos que respalden el accionar del Estado en procura de la paz, llevando al planteamiento de presupuestos para la paz a partir del diálogo cercano con los actores sociales, entre ellos los grupos al margen de la ley. Según lo expresado por el Estado (Torrenegra, 2018), en el contexto del posconflicto, asume una responsabilidad fundamental de naturaleza constitucional y fundacional. Además, enfrenta un desafío moral relacionado con su legitimidad. El Estado también desempeña un papel crucial en la reconstrucción de la confianza ciudadana, que se ha visto afectada tras años de guerra y abandono.

Es necesario así, establecer un plan de desarrollo que involucre todas estas variables que conduzcan necesariamente al esclarecimiento de la verdad, al reconocimiento del papel de las víctimas y de los victimarios, así como de la consecuente reparación y la no repetición en el marco de la justicia social (Rawls, 2001).

Para (Calderon , 2016) el posconflicto, entendido como el momento en que termina el conflicto armado y que implica la desmilitarización de los actores al margen del Estado y el posicionamiento institucional del gobierno, permitirá el diseño de nuevas políticas públicas donde la sociedad es actor fundamental y su participación para la toma de decisiones es determinante.

Según (Aponte & González, 2016) el proceso de posconflicto se divide en tres etapas: La prenegociación, que a su vez consta de tres condiciones: disposición para realizar un acuerdo reconociendo igualdad entre las partes y la posibilidad de que el acuerdo no sea del todo favorable. En segundo lugar, se encuentra la etapa de negociación, cuyo objetivo es resolver los problemas. Finalmente, se da paso a la observancia de los acuerdos, lo que conduce al cese total de hostilidades y al inicio de la reparación a las víctimas.

En ese contexto, el de posconflicto, uno de los retos de la gestión pública lo constituyen las articulaciones interinstitucionales en materia de coordinación y seguimiento a la respuesta frente a los hechos que vulneran los derechos humanos. Se exige una mayor articulación institucional fijando propósitos comunes que lleven a reconocer a las víctimas e identifiquen los riesgos que presenta el contexto para la dignidad humana de las personas en general, y también los hechos que re-victimizan a quienes ya han sido afectados en sus derechos en el marco del conflicto (Pérez, 2021).

En cuanto a la implementación de los acuerdos de paz en materia de Derechos Humanos, hay desconocimiento en la ciudadanía sobre los avances respecto de los puntos del acuerdo y cómo se están materializando en la ciudad de Pasto, este es uno de los resultados de la presente investigación que se documenta en el acápite siguiente. Se observa que la ciudad sigue siendo receptora de población víctima de movilidad a causa del enfrentamiento entre grupos armados ilegales, lo cual no permite establecer garantías seguras para el retorno y, por lo tanto, muchas personas están siendo re-victimizadas en el marco del conflicto interno que no ha cesado a causa de la no implementación de los acuerdos especialmente respecto a los puntos 4 y 5 del documento. (Agenda de paz ,2015)

c) Participación de víctimas en la gestión pública: derechos y ruta de las víctimas

Como se dijo, uno de los puntos para tener en cuenta en la gestión pública son los procesos, y en ellos es indispensable el papel de las víctimas. Se entiende víctima como las personas afectadas directa o indirectamente por el conflicto armado en Colombia. Es decir, que sufrieron una vulneración a un derecho fundamental o humano en el marco de la confrontación bélica o política.

El marco normativo general para este entendimiento es la ley 1148 de 2011, ley de víctimas y restitución de tierras. La ley busca garantizar los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Para eso, crea un andamiaje institucional que se consolida bajo la idea de Justicia Transicional.

La **justicia transicional** se centra en cómo las sociedades responden a las consecuencias de violaciones masivas y graves de los derechos humanos. Su objetivo es reconocer a las víctimas

creando mecanismos judiciales y extrajudiciales que la organización institucional normal o en estado de cosas normales, sin conflicto, no puede satisfacer por sí sola.

Según De la Rosa y Palacios (2015) , implica un tránsito: de un conflicto a un posconflicto, y un fin: la reconciliación y la consolidación de un sistema democrático que permita la construcción de una paz duradera; por ello, la justicia transicional (Valencia, 2008) hace referencia a un problema muy antiguo, relativo a qué debe hacer una sociedad frente al legado de graves atentados contra la dignidad humana, cuando sale de una guerra civil o de un régimen tiránico. Debe castigar a los responsables o debe olvidar esos atropellos para favorecer la reconciliación (Moralía, 2016)

Para (Lozano, 2019) en el caso colombiano la aplicación de la Justicia Transicional implica partir del presupuesto constitucional del modelo de Estado Social y Democrático de Derecho, que aún no ha superado los factores generadores de violencia que permitan considerar la existencia de un posconflicto y la legitimación del Estado social. La Justicia Transicional se presenta como una situación de emergencia más que de transición, por cuanto no hay transición de la guerra a la paz al no haberse superado los motivos que originaron el conflicto armado.

En ese contexto, la ley 1448 creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV- Es el “el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territorial y las demás organizaciones públicas o privadas encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas.”

Este andamiaje institucional, si bien fue creado antes del acuerdo de Paz de La Habana, continúa siendo el escenario institucional para garantizar los derechos de las víctimas y , con eso, también atender parte de las demandas de la implementación de la agenda de los puntos acordados en La Habana. Vale aclarar que, en este proceso se crean tres nuevas instituciones: La

comisión de la Verdad, La justicia Especial para la Paz y la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Igualmente, resulta importante resaltar que, en este marco normativo de Justicia Transicional se posiciona la visión de enfoque diferencial. Esto como elemento necesario ante la realidad multidiversa de Colombia y, por tanto, de las personas afectadas por el conflicto armado.

Algunos grupos necesitan una defensa especial de sus Derechos Humanos porque se encuentran en corredores de tráfico de estupefacientes, no hay equipamiento o infraestructura, como carreteras, hospitales o estaciones de policía, son reclamantes de tierras o encabezan procesos de protección. Al haberse presentado mayor deterioro social en ciertas comunidades, necesitan mayor inversión y presencia estatal para el restablecimiento de derechos. Debido a la sumatoria de problemáticas que deben enfrentar, como son los altos índices de analfabetismo, marginación económica, mínima atención en salud y desarrollo social, los convierte en un blanco fácil para sobornos y maltratos en entornos de conflicto, razón por la cual es indispensable derechos preferentes para la comunidad con riesgo. Para (Trejos, 2008) estos grupos histórica, social y culturalmente han sido discriminados y se presume que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, y por lo tanto, son sujetos de especial protección constitucional como lo es el caso de las comunidades étnicas, la población con orientación sexual e identidad de género diversas, población en situación de discapacidad, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, y las mujeres, lo cual implica ser sujetos de especial protección constitucional, y esto encaminado a lograr una igualdad real y efectiva. Por el grado de vulnerabilidad al cual están sujetos de afectación, de ahí la pertinencia de un enfoque diferencial para el abordaje a las diversas poblaciones susceptibles de vulneración de derechos.

El universo de víctimas tiene, por tanto, una serie de derechos y procesos. Respecto a lo primero, recordemos que acorde al Derecho Internacional de los derechos Humanos son tres los

derechos fundamentales de las víctimas de vulneraciones de los derechos humanos: verdad, justicia y reparación. Son los pilares de la justicia transicional acogidos por Colombia. Todos estos son imprescindibles para poder avanzar hacia otro estado de cosas. Para ello, desde la normatividad y marco institucional señalado, se crearon rutas para la protección y garantía de cada uno de estos derechos. No es objetivo de este trabajo detenerse en los pormenores de las rutas, lo que interesa resaltar es que ellas hacen parte de los procesos de la gestión pública y sus resultados miden el accionar y eficacia de aquella.

Acogiendo la idea de gobernanza, donde participa la sociedad civil, se puede afirmar que es posible hablar de una buena gobernanza en temas de derechos humanos cuando: 1) existe una participación activa de las víctimas, 2) conocen las rutas de los procesos y se empoderan de ellas y 3) cuando estas se sienten acogidas en las decisiones de las instituciones. En suma, cuando no existe un divorcio entre las políticas públicas y las necesidades, percepciones y voz de las víctimas.

Finalmente, y retomando la implementación de los acuerdos de La Habana hay que decir que, siguiendo la misma línea, en relación con los componentes del Acuerdo de Paz, se observan más incumplimientos que avances, especialmente por parte del ente gubernamental. Según Estrada (2021), este organismo ha simplificado de manera excesiva el Acuerdo Final, reduciéndolo únicamente a la política de Desmovilización-Desarme-Reintegración.

Si bien es cierto, como señalan (Jiménez & Zuluaga, 2021) se puso fin a la guerra desarrollada con el grupo insurgente de más alta capacidad militar de Latinoamérica como es el caso de la extinta guerrilla de las FARC, el espacio territorial dejado por el grupo guerrillero no fue ocupado por el Estado, sino por diversos actores armados ilegales, lo que explica la

agudización de la violencia en el país, en especial en las regiones donde ha sido una constante la ausencia institucional del Estado, entre ellas, el departamento de Nariño.

Siguiendo la línea de (Salas, Wolff, & Camelo, 2018) el departamento de Nariño continuará siendo un escenario de conflicto social y político, marcado por la violencia y la disputa territorial armada. Esto se debe a la expansión de economías ilegales, como los cultivos ilícitos y la minería, y a la persistente ausencia del Estado y sus instituciones. Para Pasto, Nariño, es fundamental la implementación de unos planes de desarrollo con enfoque de derechos, en la cual se incluya políticas públicas determinadas a garantizar los Derechos Humanos, prevención y protección de las poblaciones más vulnerables, en entornos saludables y protectores que garanticen la satisfacción efectiva de derechos, realizando seguimientos, evaluaciones periódicas y mejora continua a las mismas, porque Pasto es municipio receptor de víctimas del conflicto, por lo tanto, debe trabajar por consolidar rutas concretas y efectivas, para aportar en la protección y promoción de los DH.

Diseño Metodológico.

Se emplea un método de investigación mixta: se integra elementos cuantitativos y cualitativos; la conjunción entre ambos permite realizar la evaluación propuesta en el objetivo general.

Los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada (metainferencias) y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio (Hernández Sampieri, 2008, p.546)

Recordemos que este enfoque permite una comprensión del problema de investigación, que no se puede obtener con los métodos por separado. Los resultados obtenidos con técnicas y herramientas propias de cada paradigma (cualitativa y cuantitativa) permitió elevar análisis integrales sobre la gestión pública en derechos humanos en el marco del posconflicto en el Departamento de Nariño.

Participantes: se contó con la participación de 192 personas: líderes y lideresas, víctimas del conflicto armado interno, actores institucionales, representantes gubernamentales, en especial funcionarios públicos de Gobernación de Nariño, Alcaldía de Pasto y unidad para las víctimas - UARIV. Todos los participantes con relación directa (como en el caso de las víctimas o funcionarios) o indirecta (como líderes sociales que son representados por un o una delegada en la mesa de participación; integrantes de ONG`s que apoyan el funcionamiento de la mesa; y diputados).

Rol	No de Personas
Representantes de mesa de víctimas	22
Funcionarios públicos y contratistas	30
Representantes de Defensoría del Pueblo	10
Representantes de Personería	7
Representantes de organizaciones sociales	55
Diputados	9
ONG`s	12
Víctimas de diferentes hechos	47

Todas las personas aplicaron los instrumentos diseñados previa manifestación del consentimiento libre e informado de participar en la investigación

Técnicas de investigación cualitativa

Para los datos de corte cualitativo se emplearon dos tipos de técnicas: revisión documental y entrevistas semiestructuradas. Lo primero se empleó para analizar fuentes secundarias como bibliografía y marco normativo sobre la temática estudiada. Para las entrevistas se utilizó un instrumento de entrevista semiestructurada en donde se indaga la percepción de los participantes sobre la gestión pública. Las preguntas realizadas giraron en torno a los ítems que contienen los resultados expuestos. El carácter abierto y semiestructurado del instrumento permitió que los participantes expresen de manera abierta sus perspectivas y opiniones; insumos que sirvieron para enriquecer los datos cuantitativos y, por tanto, las reflexiones erigidas en las conclusiones.

Para los datos cuantitativos se empleó un instrumento cuantitativo de medición ordinal denominado escala Likert, que permitió evaluar actitudes de los participantes.

Técnicas de investigación cuantitativa

Para la recolección de los datos se empleó un instrumento cuantitativo de medición ordinal denominado escala Likert, que permitió evaluar las actitudes de 192 participantes.

Con los datos obtenidos, tanto de la entrevista como de la escala de Likert, acudió al software especializado (Atlas T.I) para analizar los resultados de la investigación. Establecimiento de una media de valoración estimada en regular con la mayor frecuencia de opinión sobre las preguntas

planteadas respecto a la gestión pública en el territorio relacionada con los Derechos Humanos según el contexto del posconflicto.

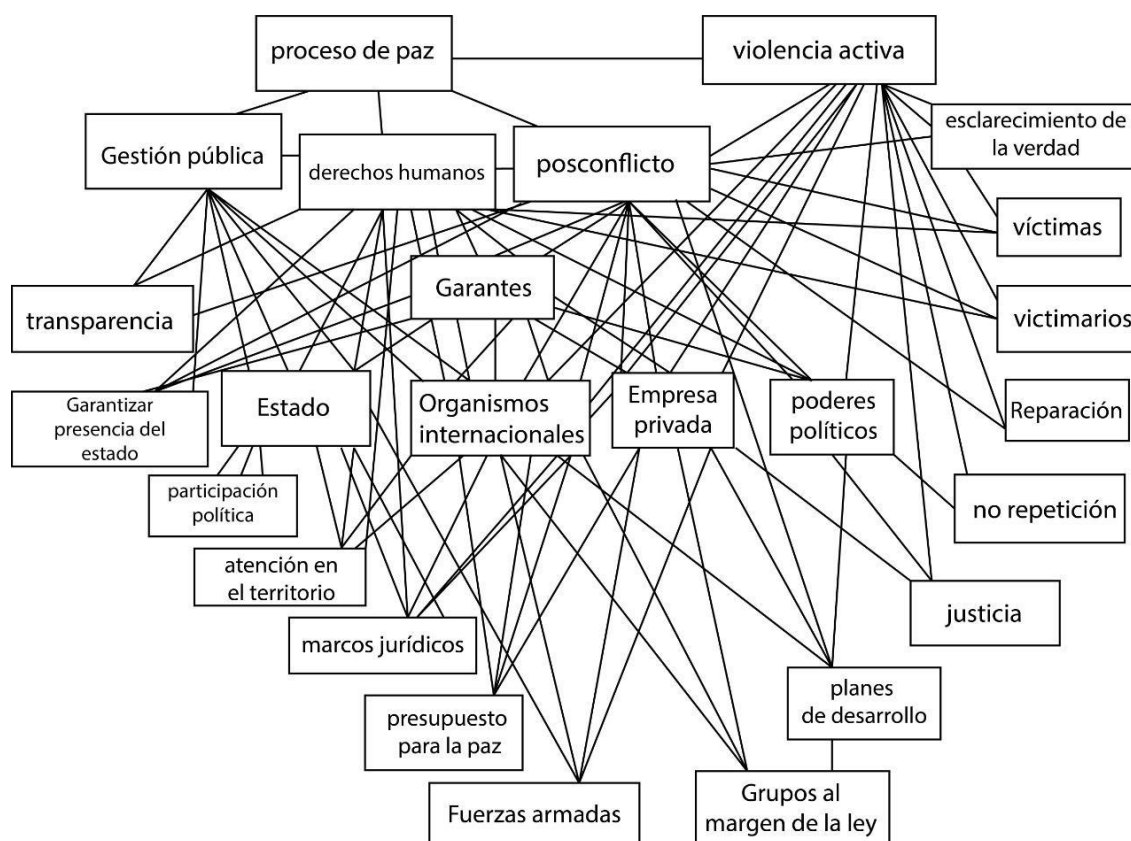
Resultados

El análisis cuantitativo, desde los aspectos planteados en la investigación, permite identificar que el estudio de la gestión pública y su relación con los Derechos Humanos en el marco del posconflicto (Figura 1), son vinculantes al establecer correlaciones entre variables emergentes y sus fundamentos argumentativos estudiados a partir de la herramienta Atlas Ti. De acuerdo con la población analizada se establecen variables epistémicas articuladoras, lo cual define una estructura sistémica y coherente entre cada una como causa y efecto del problema abordado y que evidencia la aplicación de los instrumentos de investigación para la recolección de la información.

Correlación de variables.

En la gráfica siguiente, se establecen diferentes variables que evidencian el papel protector que cumplen los Derechos Humanos en el contexto de la violencia activa en el marco del posconflicto. En este orden, se pueden identificar los garantes de los Derechos Humanos, los procesos de esclarecimiento de la verdad, los retos que devienen al garantizar los DD. HH especialmente en el territorio respecto a la gestión pública.

Gráfica 1 *Correlación de variables*



Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, hay correlación entre las variables relacionadas con los procesos de paz y la violencia activa en el país, dando lugar a establecer mecanismos de gestión pública, la protección de los Derechos Humanos y el establecimiento de políticas para asumir el devenir del posconflicto. En este sentido, se abordan una serie de variables intervinientes y que generan argumentos relativos al papel que cumplen las víctimas, los victimarios, los mecanismos de reparación, de no repetición y la fundamental búsqueda de la justicia y el esclarecimiento de la verdad. La red semántica de variables se establece a partir de dos construcciones las cuales son proceso de paz y violencia activa. Frente a esta categorización, hay tres construcciones

epistémicas (gestión pública, Derechos Humanos y posconflicto), de las cuales se desprenden las demás variables para darle cuerpo a la estructura sistémica del árbol de variables.

Ahora bien, en cuanto a los Derechos Humanos, se establecen coordenadas garantes de los mismos como son el Estado, los organismos internacionales, las empresas privadas y los poderes políticos. En este orden, una de las variables dominantes en el software es la gestión pública, la cual se correlaciona en diferente jerarquía a partir de la transparencia en todos los procesos relacionados con los Derechos Humanos en el marco del posconflicto. De esta manera, a partir del instrumento aplicado, se considera fundamental garantizar la presencia del Estado, la participación política de los actores sociales, la atención preferencial por el territorio, el establecimiento de marcos jurídicos que respalden la gestión y la asignación presupuestal para trabajar por la paz.

Es evidente que, la herramienta muestra una transversalidad relacionante entre las variables jerarquizadas, de tal manera que, al referir la violencia activa, la vincula al esclarecimiento de la verdad teniendo en cuenta el papel de los actores del conflicto armado y la necesidad de exigir marcos jurídicos contextualizados, lo cual ha de estar anclado a la asignación de presupuestos para la paz.

Igualmente, con la aplicación del software SPSS, y teniendo en cuenta la herramienta aplicada a la muestra de 192 personas (Tabla 1, donde n corresponde al número de encuestados y % segmento porcentual de la muestra), se presentan los resultados de acuerdo con las preguntas y los ítems establecidos en la escala Likert.

Tabla 1 Descripción de la muestra

Variables	Caracterización	n	%
Edad	18-30	37	19.2%
	31-50	35	18.2%
	31-60	58	30.2%
	61-70	62	32.2%
Género	Masculino	91	47.3%
	Femenino	101	52.6%
Nivel Educativo	Primaria	50	26.0%
	Bachiller	68	35.4%
	Técnico-Tecnólogo	42	21.8%
	Profesional	32	16.6%
Características poblacionales	Trabajadores informales	60	31.2%
	Amas de casa	36	18.7%
	Empleados	35	18.2%
	Agricultores	46	23.9%
	Ganaderos	15	7.8%

¹Fuente: elaboración propia

¹ *Nota:* La tabla evidencia la descripción de la muestra, haciendo alusión a las personas que participaron voluntariamente en el proceso de investigación por medio del diligenciamiento del cuestionario. *Fuente:* Software Cuantitativos SPSS

Valoración: gestión pública y su relación con los Derechos Humanos

Para tal efecto se aborda en primer lugar la valoración de la gestión pública y su relación con los Derechos Humanos en el marco del posconflicto en el municipio de Pasto - Nariño. La escala de valoración se parametriza a partir de los ítems pésimo, malo, regular, bueno y excelente teniendo en cuenta el estado de ejecución del Plan Integral de Prevención de Vulneraciones a los DD.HH. y violaciones de DIH 2016-2019.

Tabla 2 *Valoración respecto a la gestión pública y su relación con los Derechos Humanos*

Gestión Pública y Derechos Humanos	Pésimo	Mala	Regular	Buena	Excelente
Estado de ejecución Plan Integral de Prevención de Vulneraciones a los DD. HH y violaciones de DIH 2016-2019	31	40	90	31	0
Inclusión, escucha y satisfacción en los espacios de participación de víctimas	20	20	112	40	0
Rutas de satisfacción de las medidas de reparación, desplazamiento forzado, desaparición forzada y restablecimiento de derechos vulnerados	18	62	70	42	0
Articulaciones interinstitucionales en materia de coordinación y seguimiento de respuesta en los hechos vulneratorios	32	32	70	58	0
Implementación de los acuerdos de paz en materia de DD. HH	40	92	60	0	0

Estado de caracterización de población					
vulnerada en materia de DD. HH a nivel municipal	18	72	62	40	0
Apoyo al restablecimiento de DD. HH en la población Étnica					
	30	60	72	30	0
Conocimiento de los funcionarios					
comités y subcomités frente las políticas públicas sobre DDHH	18	32	62	60	20

Fuente: Elaboración propia.

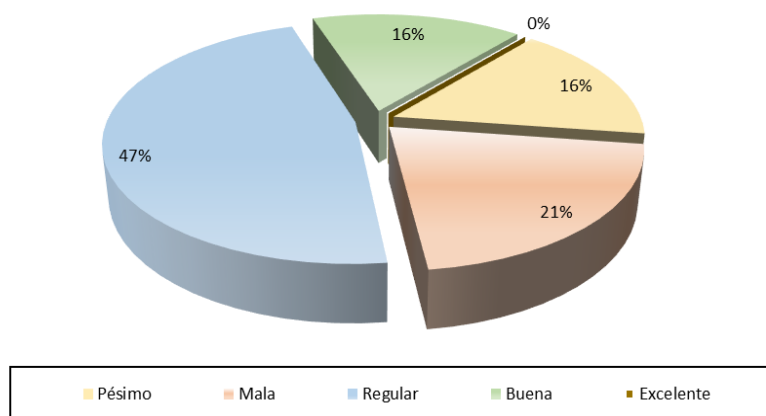
Como se evidencia en la tabla 2, la percepción de la relación entre gestión pública y derechos humanos no es plenamente satisfactoria. La opción de excelente fue la última opción seleccionada. Excepto un número señaló esta opción en el caso del conocimiento de los funcionarios y comités y subcomités. Esto puede obedecer al sector de la muestra que corresponde a funcionarios públicos o contratistas. Igualmente, la opciones pésimas y malas es recurrente en los ítems indagados.

Análisis de las valoraciones

Análisis del estado de ejecución Plan Integral de Prevención de Vulneraciones a los DD. HH y violaciones de DIH 2016-2019

Las respuestas de los participantes se obtuvieron en cuanto que tan avanzado está la ejecución del Plan Integral de Prevención de Vulneraciones para poder evaluar la percepción de la población

Gráfica 2 *Estado de ejecución Plan Integral de Prevención de Vulneraciones a los DD.HH. y violaciones de DIH 2016-2019*

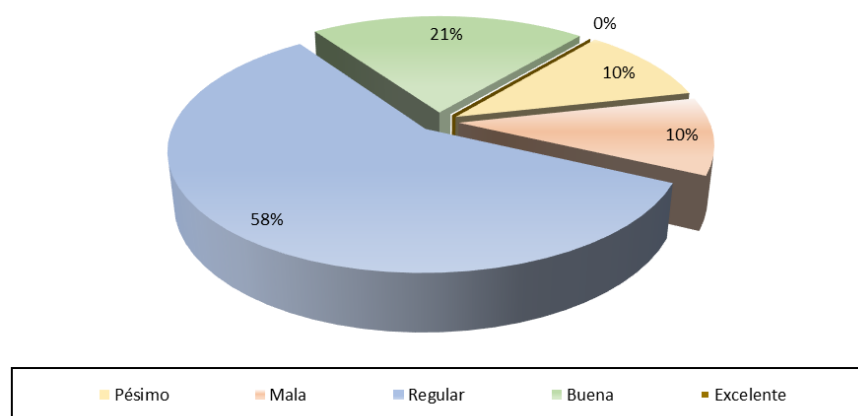


Fuente: elaboración propia.

En la gráfica anterior se pueden observar los resultados obtenidos: el 16% califican la Ejecución del Plan Integral como pésimo corresponde a 31 personas; 21% con calificación mala corresponde a 40 personas; 47% califican como regular con 90 respuestas; 16% califican como buena la ejecución que corresponde a 31 personas y con excelente no hay respuestas.

Es decir, el 84% de la muestra considera como pésima, regular y mala la ejecución del Plan de prevención. Si bien es cierto que la percepción de los participantes no puede reemplazar una medición basada en informes de ejecución u otros instrumentos por parte de las Instituciones públicas respecto a su ejecución, si presenciamos una percepción negativa por parte de la mayoría de los participantes. Si junto a esto, consideramos que muchos de ellos son víctimas o integrantes de la mesa departamental, estamos en un escenario que dista de hablar de buena gobernanza en el sentido que se mencionó en el marco teórico.

Gráfica 3 *Inclusión, escucha y satisfacción en los espacios de participación de víctimas*

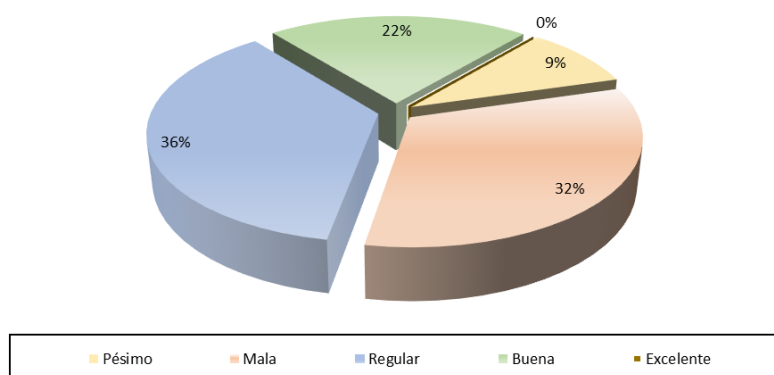


Fuente: elaboración propia.

Otro factor evaluable es la inclusión, escucha y satisfacción en los espacios de participación de víctimas, arrojando una calificación del 20% como pésimo; otro 20% a la clasificación mala; 58% como acción regular; 21% como bueno y excelente sin opinión.

El 78% considera este punto entre regular, malo o pésimo. Nuevamente tenemos un valor porcentual por encima del 50%. Acorde a esto, la inclusión en escenarios de víctimas es débil, lo que implica que la gestión pública no cuenta con una sólida participación de la sociedad, en especial de las víctimas. Recordemos que uno de los elementos claves de la Justicia Transicional es la participación de las víctimas. En sintonía con el resultado y análisis anterior, se podría afirmar que este punto corrobora el distanciamiento con una idea de gestión pública sustentada en una gobernanza que promueva la paz en un contexto de posconflicto. Enfatizando las ideas descritas en el marco teórico este resultado ubica en línea roja una idea de gestión pública que: 1) promueva el pleno reconocimiento de las víctimas, 2) construya confianza, 3) promueva el Estado Social de Derecho y 4) Prevenga violaciones presentes y futuras.

Gráfica 4 *Rutas de satisfacción de las medidas de reparación, desplazamiento forzado, desaparición forzada y restablecimiento de derechos vulnerados*



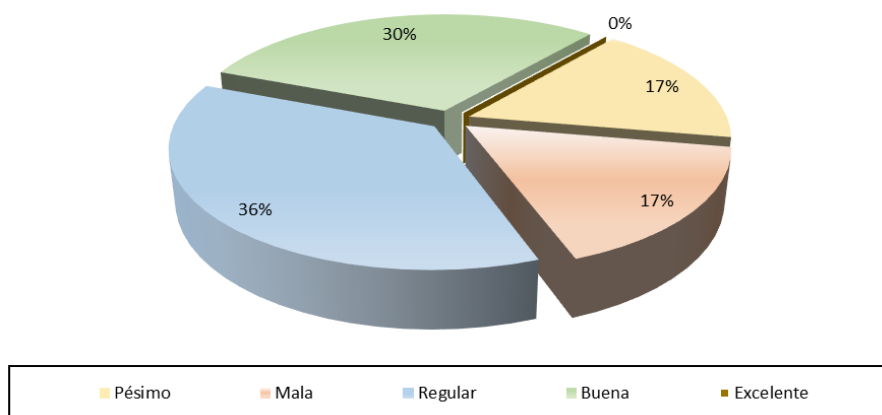
Fuente: elaboración propia

La media de valoración se estima en regular con la mayor frecuencia de opinión sobre la pregunta planteada. En cuanto a la valoración sobre las rutas de satisfacción de las medidas de reparación desplazamiento forzado desaparición forzada y restablecimiento de derechos vulnerados, el instrumento arroja pésimo con 9%, malo con 32%, regular con 36%, bueno con 22% y excelente con ningún comentario. Hay una constante en la frecuencia de mayor participación hacia lo malo y regular.

Esta pregunta indaga sobre las medidas de reparación de dos hechos victimizantes: el desplazamiento y la desaparición forzados. Los resultados tampoco son alentadores, en especial si se dimensiona históricamente la magnitud de las dos vulneraciones. Respecto a la primera, recordemos que desde el año 2004, mediante sentencia T-025, el máximo tribunal Constitucional declaró el estado de cosas inconstitucional, por lo que instó y exhortó a las entidades del Estado a emprender medidas al respecto. Veinte años después continúa la situación y, como indica esta gráfica, la percepción sobre la reparación no es alentadora.

Respecto a la segunda, desaparición forzada, es un flagelo de igual magnitud. Como se dijo, el acuerdo de La Habana creó la Unidad de Búsqueda. Hasta la fecha de corte de la investigación, 2019, la percepción sobre los mecanismos de reparación tampoco es favorable. Empero, debe aclararse la limitación del tiempo: para el intervalo de tiempo de esta investigación, la Institución en mención estaba en proceso de creación y consolidación.,

Gráfica 5 *Articulaciones interinstitucionales en materia de coordinación y seguimiento de respuesta en los hechos vulneratorios*



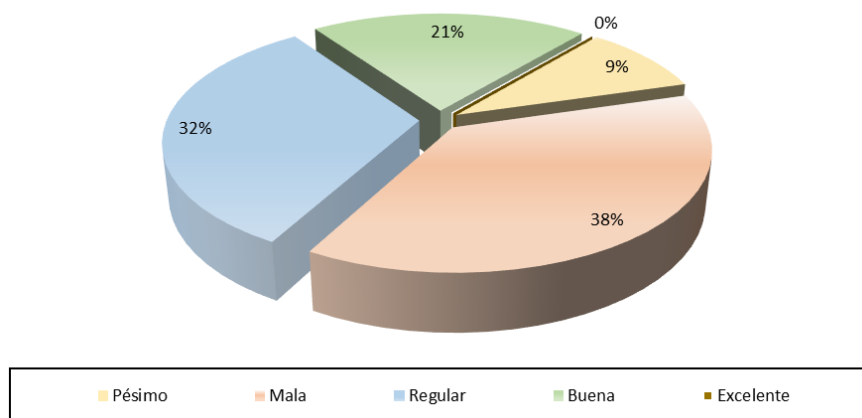
Fuente: elaboración propia

Respecto al ítem sobre articulaciones interinstitucionales en materia de coordinación y seguimiento de respuesta en los hechos vulneratorios, se valora pésimo con 17%, malo con 17%, regular con 36%, bueno con 30% y excelente sin comentarios.

En este ítem hay una tendencia hacia resultados de mejor aceptación de la gestión pública y su consecuente relación con los Derechos Humanos. Esto puede responder al modelo institucional creado por la ley 1448 que, como se expuso, creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV-. Si bien la pregunta no ahondó sobre este escenario, pues se buscaba conocer la percepción general sobre la articulación interinstitucional,

si es posible inferir que este mecanismo de articulación, donde se encuentran en comités de Justicia Transicional municipales y departamentales, ha servido de escenario para establecer necesidades comunes y articular acciones. Recordemos a Pérez (2021) cuando enfatiza en la importancia de una Interinstitucionalidad que permita articular y coordinar.

Gráfica 6 *Implementación de los acuerdos de paz en materia de DD.HH.*



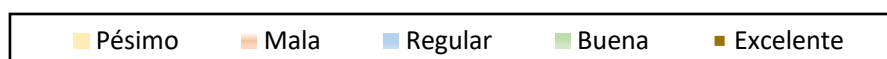
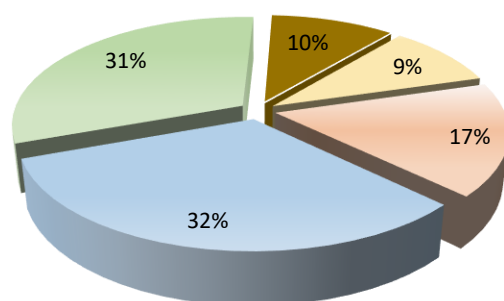
Fuente: elaboración propia.

En cuanto a la implementación de los acuerdos de paz en materia de DD. HH, la valoración como pésima la representa el 21%, mala 48% y 31% la valoran como regular. De los otros ítems no hay respuesta. La frecuencia de participación se inclina hacia lo malo y regular de la caracterización.

La deficiencia en la implementación de los acuerdos de Paz ha sido visibilizada desde estudios académicos – como los citados en el marco teórico-, hasta análisis periodísticos. Es decir, resulta visible las dificultades en la implementación. Este estudio corrobora esta tendencia, es decir, un mal resultado de la gestión pública en la implementación. En este punto, es

importante traer al análisis ubicar lo que manifiesta algún sector de los estudios (ver estado de arte y marco teórico) respecto a la necesidad de ubicar la gestión pública en el contexto social y político. Para este punto en específico, tenemos que la gestión pública también está atravesada por la dinámica política nacional y local. Es decir, está enmarcada en las tensiones de las visiones de país, conflicto y paz que atraviesan a los gobiernos. Así, mientras para unos sea categórico cumplir lo acordado en La Habana, para otros no es importante.

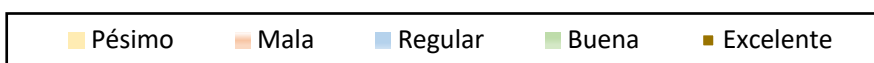
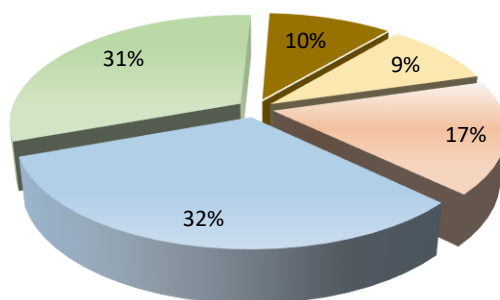
Gráfica 7 *Estado de caracterización de población vulnerable en materia de DD. HH a nivel municipal*



Fuente: elaboración propia.

Con relación al estado de caracterización de población vulnerable en materia de DD.HH. a nivel municipal, 9% opinaron que es pésima, 38 mala, 32% regular y 21% buena. De excelente no hay respuesta. La tendencia se marca hacia una apreciación pésima y mala respecto al ítem abordado.

Gráfica 8 Apoyo al restablecimiento de DD.HH. en la población Étnica

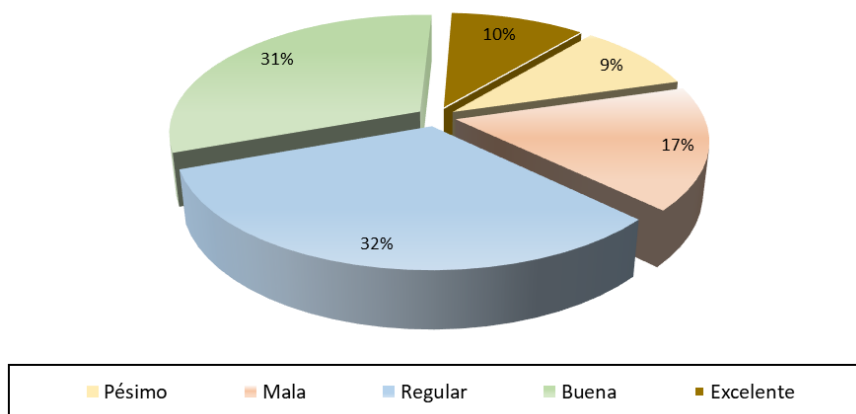


Fuente: elaboración propia.

En cuanto al apoyo al restablecimiento de DD.HH. en la población Étnica, 16% opinaron que es pésimo, 31% la califican como mala, 38% la consideran regular y 16 como buena. La tendencia de participación se marca hacia lo malo y regular. Sobre excelente no hay respuesta.

Como se expresó en el marco teórico, las políticas diferenciales en el contexto de justicia transicional son de suma importancia. Es por eso por lo que se indaga, de manera específica, sobre el restablecimiento de derechos en comunidades étnicas. La tendencia tampoco es favorable. Aunque existe, en comparación con los otros ítems, un margen un poco mayor de percepción *buena*. Esto puede obedecer a los programas y políticas públicas que se han venido gestando con enfoque diferencial, en este caso para comunidades étnicas

Gráfica 9 *Conocimiento de los funcionarios de los comités y subcomités frente a las políticas públicas sobre DD.HH.*

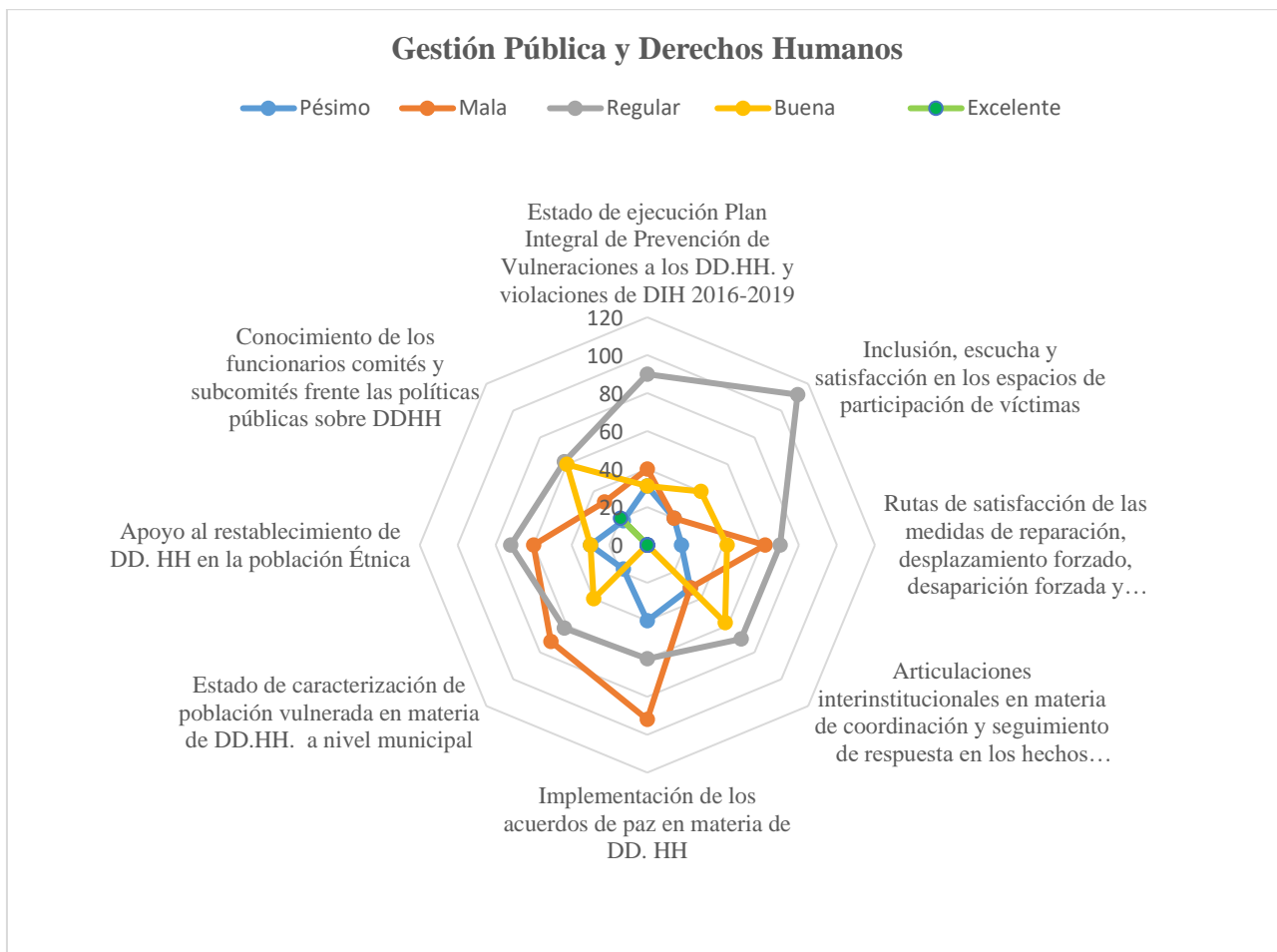


Fuente: elaboración propia

Por último, respecto al conocimiento de los funcionarios comités y subcomités frente a las políticas públicas sobre DD.HH. el 9% opinan que es pésima, 17% lo consideran como mala, 32% como regular, 31% como buena y 10% excelente. Ver (Tabla 2). La frecuencia de participación marca su tendencia hacia un equilibrio entre lo bueno y lo malo en la aceptabilidad del indicador.

Esta gráfica ratifica la tendencia de la tabla 2, respecto al ítem del conocimiento de los funcionarios y comités y subcomités. Si bien no marca una tendencia hacia la excelencia, si se mantiene en un punto medio. Esto permite comprender lo importante de generar mecanismo o herramientas de diálogo con la sociedad que alejen la verticalidad de la función pública y promuevan una interacción más plena. Se trata de mejorar los canales y estrategias existentes.

Gráfica 10 Síntesis de resultados



Fuente: elaboración propia.

A manera de síntesis, la gráfica representa de manera visual una mayor tendencia hacia la calificación de regular y mala como apreciación de la Gestión Pública y la materialización de los Derechos Humanos en el municipio; resulta paradójico que participantes, a pesar de calificar como “excelente” un único ítem, el de - Conocimiento de los funcionarios comités y subcomités frente las políticas públicas sobre DD.HH – desapruében de manera categórica las demás gestiones y acciones características del formulario presentado.

Gestión pública en el Territorio

Continuando con los resultados proporcionados por el instrumento aplicado a la muestra de 192 personas para la recolección de la información, se presenta una nueva fuente de datos (Tabla 3), en la que se evalúa el grado de satisfacción a partir de los siguientes aspectos de la gestión pública en el territorio.

Tabla 3 *Evaluación de la satisfacción de la gestión pública en el territorio.*

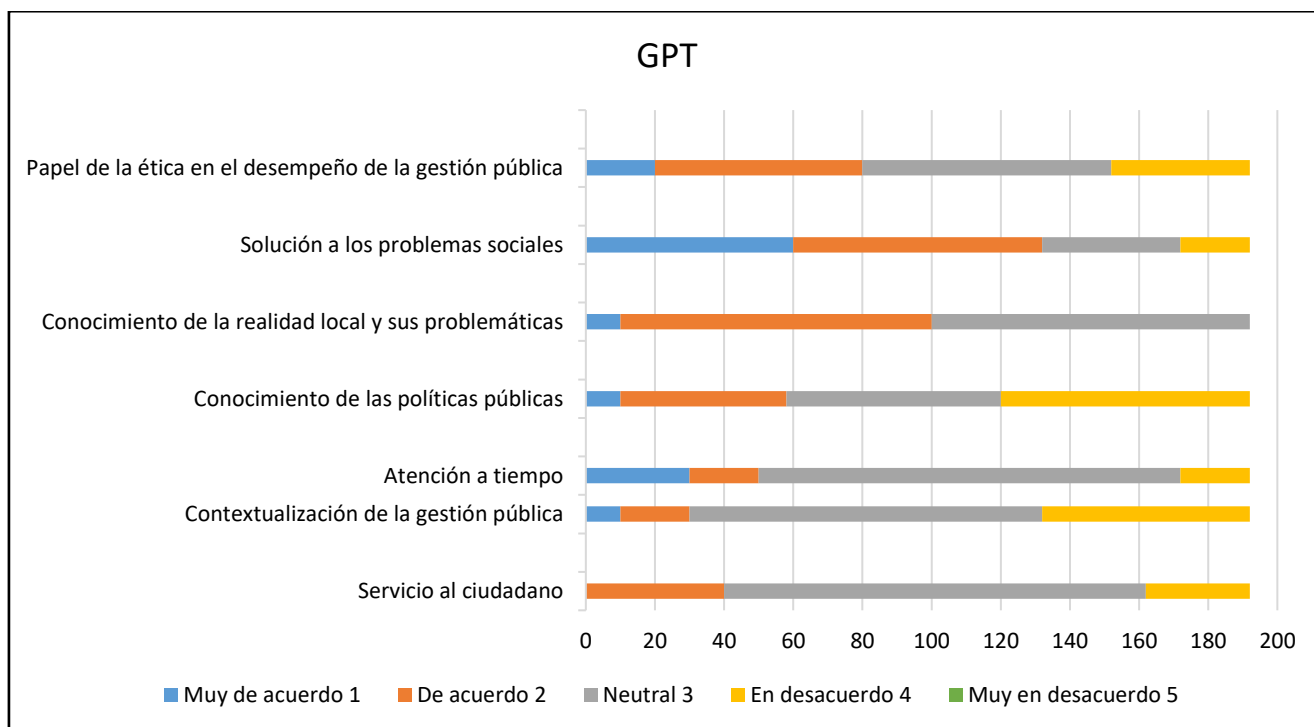
Gestión pública en el Territorio	Muy de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
	1	2	3	4	5
Servicio al ciudadano	0	40	122	30	0
Contextualización de la gestión pública	10	20	102	60	0
Atención a tiempo	30	20	122	20	0
Conocimiento de las políticas públicas	10	48	62	72	0
Conocimiento de la realidad local y sus problemáticas	10	90	92	0	0

Solución a los problemas sociales	60	72	40	20	0
Papel de la ética en el desempeño de la gestión pública	20	60	72	40	0

Fuente: elaboración propia

La tabla indica el grado de satisfacción de las personas frente a la gestión pública en el territorio. Los resultados emitidos por la base de datos son discriminados a partir de 7 preguntas con las que se pretende evaluar la satisfacción que tienen las personas encuestadas respecto a la gestión pública en el territorio de Pasto Nariño en particular los líderes, lideresas, funcionarios y personas relacionadas con las actividades que son adelantadas por la Mesa Departamental de Víctimas de Nariño y que para efectos formales, se sistematizan teniendo en cuenta 5 valores de acuerdo a la escala Likert.

Gráfica 11 *Gestión Pública en el Territorio*



Fuente: elaboración propia.

El gráfico anterior proporciona una representación visual de lo que expresan los encuestados frente a la evaluación de la gestión pública; ubicando sus respuestas en los niveles “Neutral” y De acuerdo”, considerando una relativa aceptación de la gestión pública en el territorio, destacándose una apreciación muy favorable frente a la calificación del papel de la ética en el desempeño de la gestión pública. Esto sugiere que los encuestados no muestran una postura negativa significativa hacia la gestión pública evaluada.

Conclusiones

En lo visto a lo largo del presente trabajo, se pueden recoger varias conclusiones respecto a las respuestas que aborda la población frente al desempeño de la gestión pública y la materialización de los Derechos Humanos en el territorio. La participación de diferentes actores vinculados a la

mesa de víctimas de Nariño durante el periodo 2016-2019, permitió evidenciar la percepción sobre el papel de la gestión pública.

Los resultados de las encuestas reflejan una mayoría de participantes con apreciación de resultados de manera regular frente a la ejecución del Plan Integral de Prevención de Vulneraciones a los DD. HH y violaciones del DIH en el período 2016-2019. Podría decirse que esto puede ser una evidencia del desconocimiento por parte de la comunidad en relación con las acciones emprendidas para restablecer los derechos de las víctimas del conflicto armado. Estas acciones no están siendo debidamente socializadas con la comunidad, la cual es la directamente afectada. Además, se observa que algunas personas valoran negativamente el estado de ejecución del plan integral, a pesar de reconocer su robustez a nivel institucional. Esto sugiere una baja efectividad en la implementación, lo que hace que la comunidad se sienta desatendida y desprotegida.

Es significativo el alto número de personas que califica como neutro la regulación de los procesos de inclusión y satisfacción en los espacios de participación de las víctimas. Según estos testimonios, se han abierto espacios para que las víctimas del conflicto armado en el municipio participen activamente en mesas de diálogo junto con funcionarios. Sin embargo, se ha observado una falta de seguimiento en la gestión pública en lo que respecta a la materialización de los procesos de participación comunitaria. Por lo tanto, es necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación para garantizar una participación efectiva y satisfactoria de las víctimas en estos espacios.

En la misma línea se da una valoración regular respecto a las rutas de satisfacción de las medidas de reparación de desplazamiento forzado, la desaparición forzada y el restablecimiento

de los derechos vulnerados. Es una consideración del colectivo referir que las rutas de satisfacción están planteadas, pero no están fortalecidas pedagógicamente lo cual lleva a reconocer que hay bastante camino por avanzar respecto al restablecimiento de los derechos. Esta situación puede ser generalizada para las víctimas del territorio colombiano.

Es importante resaltar que existe una apreciación favorable por parte de los encuestados en relación con la calificación del papel de la ética en el desempeño de la gestión pública. Este hallazgo indica que los encuestados valoran la importancia de la ética en la forma en que se lleva a cabo la gestión pública y consideran que es un factor relevante para evaluar su eficacia y legitimidad.

Estos resultados pueden tener implicaciones significativas para la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas. Hay que destacar que la valoración positiva de la ética en la gestión pública puede ser un punto de partida para fortalecer la transparencia, la responsabilidad y la confianza en las instituciones gubernamentales, promoviendo prácticas más éticas y fomentando una gestión pública que se oriente hacia el bienestar y los intereses de la sociedad.

Con la investigación se establece que el garante de los Derechos Humanos en el posconflicto es el Estado Colombiano como primer responsable en su cumplimiento legal y constitucional como Estado social de derecho y su equipamiento estatal. También coadyuvan la ACNUDH, los sistemas jurídicos Internacionales, Nacionales y Territoriales, así como la sociedad civil. Esto lleva a plantear que debería ser el Estado el garante, no obstante, y teniendo presente el modelo político y económico del neoliberalismo que rige en el país desde la Constitución de 1991, en cuanto a la garantía de Derechos Humanos, así como los derechos económicos sociales y culturales, es claro que se ha ido entregando a empresas privadas como las que garantizan el

derecho a la salud a través de las EPS, la no financiación de la educación pública, la entrega de subsidios de vivienda a través del sistema financiera y las inmobiliarias privadas.

La concepción actual de los Derechos Humanos y la formulación de políticas públicas para la paz, trascienden la visión negativa que se enfoca en violaciones, vulneraciones y privaciones, de los mismos. En su lugar, proponen una perspectiva positiva centrada en la protección, concreción y efectiva realización de los derechos. En este contexto, la gestión pública juega un papel vital para el desarrollo de programas de acción que buscan alcanzar como objetivo fundamental el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Cabe agregar que la gestión pública dentro de sus objetivos relevantes tiene la misión de construir métodos de mejora para lo público, buscando eliminar aquellas normas que obstaculizan el desarrollo económico y social, mejorar las que son necesarias y reemplazar las obsoletas por versiones más actualizadas. Todo esto tiene como propósito generar modelos de administración pública más eficientes, menos susceptibles a la corrupción y más democráticos. En consecuencia, se busca promover un entorno que favorezca el progreso de la sociedad y el bienestar de sus ciudadanos.

Es conveniente reiterar lo expresado por el profesor Alejo Vargas, refiriéndose al escenario inmediatamente sucedido a la firma del Acuerdo de Paz que llama periodo de “Posacuerdo” donde se generen procesos o mecanismos de transición que establezcan las garantías reales y amplias para los escenarios de posconflicto; estas garantías enmarcan las modificaciones, reestructuraciones o construcciones sociales, económicas y políticas pertinentes a lograr la estabilidad deseada de manera consensuada.

Recomendaciones

Teniendo en cuenta el recorrido de la presente investigación se pueden elevar dos tipos de recomendaciones: 1) Las primeras de tipo fáctico del caso de estudio, es decir : de la gestión pública respecto a los derechos humanos en el marco del posconflicto en el Departamento de Nariño. 2) Recomendaciones en el ámbito académico o de estudio sobre la temática general.

Respecto a las recomendaciones empíricas, es preciso enfatizar en los retos para la gestión pública en Nariño, que se evidencian de los resultados numéricos y cualitativos expuestos en estas páginas. Se trata de retos inmediatos y mediatos.

En cuanto a los retos inmediatos para garantizar los DD.HH. está el restablecimiento de derechos de las comunidades afectadas. Para tal efecto, se necesita robustecer el alcance y el presupuesto de las acciones de las personerías municipales en coordinación con las unidades de atención a víctimas y secretarías de DD.HH.. Igualmente se necesita la presencia del Estado en los lugares más apartados de la región nariñense para frenar la toma del territorio nuevamente y restablecer los derechos básicos en esos territorios como el agua potable, la educación, la salud, el conocimiento de las políticas públicas y la inclusión democrática directa en todos los sectores sociales como la política pública, la educación y la sensibilización respecto a los DD.HH. y la participación activa de la ciudadanía, basada en principios de ética y transparencia en la gestión pública, todo esto en el marco de la verdad, justicia, Reparación y garantías de no repetición. (Hernández, 2017).

Sabemos que estos retos son de largo aliento y revisten cambios estructurales en algunas dinámicas de la administración pública, sin embargo, desde la óptica de los resultados obtenidos en esta investigación se los posiciona como inmediatos con el objetivo de llamar la atención al

Estado- específicamente las entidades encargadas del tema- sobre la necesidad de atender los derechos de las víctimas del conflicto armado como forma de su garantía y , además, como requisito impajaritable que contribuye a la construcción de paz.

Otro reto es la lucha contra la corrupción a gran escala que permea todas y cada una de las esferas de la sociedad. Las mafias alrededor de la corrupción son muy poderosas y han logrado mimetizarse afectando el poder de gobernabilidad del Estado. Igualmente, se busca garantizar en primera instancia, la vida de aquellos que exigen el respeto por los derechos de colectivos cuyas voces no tienen eco en espacios de discusión política, para luego contar con las garantías de participación política exigiendo desde un ámbito más efectivo, los cambios sociales que favorezcan los Derechos Humanos según enfoque diferencial.

Respecto a la gestión pública y su relación con los Derechos Humanos en el marco del posconflicto en el contexto del Departamento de Nariño, específicamente en la ciudad de Pasto, es de primera atención la activación de rutas y respuestas de alertas tempranas y de prevención, pero mucha más atención a la garantía de la participación política plural y diversa, a la pedagogía popular frente al derecho a la paz, la cultura de paz, los acuerdos de paz, así como el reconocimiento y el restablecimiento de los Derechos Humanos de las víctimas del conflicto armado, articulando las políticas existentes con las verdaderas necesidades en territorio, propendiendo por la articulación nacional, descentralizando hacia lo local. De esta manera, las acciones en procura de la garantía de los Derechos Humanos no serán una acción local aislada, sino que tendrán el respaldo desde una gestión pública del orden nacional, cuyo impacto en el departamento de Nariño adquiera mayor subsistencia en el tiempo.

En términos académicos, es importante robustecer investigaciones de este tipo que evidencian debilidades o fortalezas de la gestión pública con gobernanza en clave de la construcción de paz. No se trata de los debates de gestión o políticas públicas, es el pensar estas categorías en un contexto y geografía en específico: un Estado que se ha forjado en la confrontación armada, política y social. Esto debe conllevar a una producción académica en clave del contexto específico. Si bien la literatura sobre el tema refleja que en Colombia sí existen este tipo de análisis, es necesario continuar con las pesquisas y reflexiones teóricas constantes, pues los escenarios son cambiantes y , además, es un tema que aún tiene muchos interrogantes. Uno de esos es la necesidad de estudios de casos de corte regional que den cuenta de la realidad en cada Departamento. Si bien el centralismo de Colombia dota a las políticas públicas de la misma naturaleza, los cambios locales pueden impactar en la dinámica tanto de conflicto, como de la respuesta de la gestión pública.

La combinación y diálogo de los instrumentos cualitativos y cuantitativos empleados, permitieron obtener un panorama que, en general, presenta una tendencia de percepción no favorable. Se recomienda continuar con el diálogo y complementariedad de los oferentes tipos y herramientas de investigación que permiten abordar temas de elevada complejidad como el desarrollado en este trabajo.

En esta misma línea, también es importante ahondar en puntos específicos. Vale la pena, por ejemplo, asumir cada uno de los hechos victimizantes establecidos por el marco normativo para realizar un seguimiento sobre su protección, teniendo como referente las rutas e indicadores que se plantean las entidades. Igualmente, si bien esta investigación no perdió de vista la necesidad del enfoque diferencial en la administración pública, cada arista: género, niñez, procedencia étnica etc, es merecedora de una investigación.

El proceso del posconflicto es de largo aliento; luego, los procesos y aportes desde todas las orillas son importantes para concursar en la construcción de la Colombia en paz que demandan nuevas generaciones.

Bibliografía

- Aponte, J., & González, D. (2016). Aproximación al concepto de posconflicto: una mirada desde la paz transformadora. *Mundo Jurídico*. Obtenido de www.udla.edu.co/revistas/index.php/mundo-juridico/article/view/680
- Arango, R. (2007). *Derechos humanos como límite a la democracia: análisis de la Ley de Justicia y Paz*. Bogotá: Norma.
- Ávila , A. (2019). *Detrás de la guerra en Colombia*. Bogotá: Planeta.
- Bernales, E. (2004). Las políticas públicas desde la prespectiva de los derechos humanos. *Comisión Andina de Juristas*, 93-109.
- Borja , P. (2018). *Sistemas complejos, resiliencia e infraestructuras de paz: nuevos marcos conceptuales y analíticos para pensar la paz territorial y la seguridad humana en la Colombia del posacuerdo*.
- Calderon , J. (16 de septiembre de 2016). Etapas del conflicto armado en Colombia: hacia el posconflicto. *Revista de estudios latinoamericanos*, 227-257. Obtenido de www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-85742016000100227&lng=es&tlng=es.

- Calvo, M. (2005). *Transformaciones del Estado y del derecho*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Castellanos, E. (2008). *Justicia transicional en Colombia. Formulación de propuestas desde una análisis comparado*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Castillo, M. (Enero - Junio de 2018). La educación una mirada desde el conflicto en Colombia. *Educación y Humanismo*, 20(34). Obtenido de doi.org/10.17081/eduhum.20.34.2868
- Cataño, G. (2016). *Justicia Transicional: retos teóricos*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (22 de septiembre de 2014). *Las cifras del secuestro*. Obtenido de www.centrodememoriahistorica.gov.co/index.php/noticias/noticiascmh/1530-lascifras-del-secuestro
- Cortes, s. (2016). *Derechos humanos en las políticas de paz y posconflicto en Colombia* .
- De la Rosa, L., & Palacios, S. (2015). Paz, posconflicto y sus elementos característicos. Un acercamiento conceptual. *Revista Ciencias Humanas*, 81-93.
- Fajardo, E. (2016). Propuesta formativa en valores ciudadanos y democráticos para estudiantes universitarios. Una tarea desde el currículo. *Religación*, 1(4), 141-158.
- FUNDEPAZ. (2020). *Situación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Nariño*. . Pasto.
- Gamboa, C. (2009). *Justicia transicional: teoría y praxis*. Bogotá: Universidad del Rosario.

- Garreton, R. (2004). *El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas*. Bogotá: Comisión Andina de Juristas.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.
- Islas, A. (Enero - junio de 2018). La cultura de paz en las políticas de educación superior en México. *Educación y Humanismo*, 20(34).
- Jiménez, C., & Zuluaga, J. (2021). *Incertidumbres de la paz: entre el incumplimiento del Acuerdo y las luchas sociales en su defensa*. CLACSO.
- Kalmanovitz, P. (2010). Justicia correctiva vs. Justicia social en casos de conflicto armado . *Estudios Socio-Jurídicos*, 59-85.
- Kalmanovitz, S. (2011). *Economía y nación una breve historia de Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo.
- Kotter, J. (2012). Accelerate. *Harvard business review*, 45-58.
- López, C. (julio-diciembre de 2009). Aproximación a un estándar de reparación integral en procesos colectivos de violación a los derechos humanos. Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (U. d. Rosario, Ed.) *Estudios socio-jurídicos*, 11(2), 301-334.
- López, M. (2012). Reflexiones de conflicto y paz, una mirada desde el humanismo. *Educación y Humanismo*, 46-57. Obtenido de revistas.unisimon.edu.co/index.php-/educación/article/view/2247

- Lozano, P. (2019). *Justicia transicional en Colombia. contexto, fundamentos y aplicación de un modelo de justicia alternativo para el conflicto armado interno más largo del mundo.*
- Molina, J. (2014). *Desarrollos y tendencias de la administración pública en el siglo XX.* Bogotá: ESAP.
- Moralía, J. (2016). Perdón y reconciliación: una perspectiva psicosocial desde la no violencia. *POLIS Revista Latinoamericana*(43), 2-19.
- Pérez, E. (2021). Actitud frente a los Acuerdos de Paz: escepticismo en jóvenes universitarios. *Educación y Humanismo.*
- Pizarro, E. (2004). *Una democracia asediada. Balance y perspectivas del conflicto armado en Colombia.* Bogotá: Norma.
- PNUD. (2010). *Nariño: análisis de la conflictividad.* Obtenido de https://info.undp.org/docs/pdc/Documents/COL/00058220_Analisis%20conflictividad%20Nari%C3%B1o%20PDF.pdf
- Rawls, J. (2001). *La justicia como equidad. Una reformulación.* Madrid: Paidós.
- Rettberg, A. (2005). *Reflexiones introductorias sobre la relación entre construcción de paz y justicia transicional.* Bogotá: Universidad de los Andes.
- Rettberg, A. (2010). *Conflicto armado, seguridad y construcción de paz en Colombia.* Bogotá: Universidad de los Andes.
- Robinson, W. (2013). *Una teoría sobre el capitalismo global: producción de clase y Estado en un mundo transnacional.* México: Siglo XXI.

Rosas, A. (2008). Una ruta metodológica para evaluar la capacidad institucional. *Revista Política y Cultura*(30).

Salas, L., Wolff, J., & Camelo, F. (2018). *Dinámicas territoriales de la violencia y el conflicto armado, antes y después del Acuerdo de Paz con las FARC-EP. Estudio de caso: municipio de Tumaco, Nariño*. CAPAZ. Obtenido de www.instituto-capaz.org/wp-content/uploads/2018/11/Capaz-7-baja.pdf.

Sánchez, F., & Chacón, M. (2006). Conflicto, Estado y descentralización: del progreso social a la disputa armada por el control local, 1974-2002. En *Nuestra guerra sin nombre: transformaciones del conflicto en Colombia*. Bogotá: IEPRI.

Tamayo, H. (12 de febrero de 2015). *Conflicto armado en Colombia: factores, actores y efectos multiples*. Obtenido de El Mundo.com:
www.elmundo.com/portal/noticias/derechos_humanos/conflicto_armado_en_colombia_factores_actores_y_efectos_multiples.php#.YySAXD3MKM-

Teitel, R. (2002). *Transitional justice*. Oxford: Oxford University Press.

Tejada, P. (Enero de 2004). *Políticas públicas y derechos en salud*. Obtenido de www.minsa.gov.co/documentos/informacioncursosextension.pdf.

Torrenegra, J. (2018). Reconstrucción de la confianza entre ciudadano-Estado en el posconflicto desde la teoría discursiva. *Derecho & Sociedad*, 29-36.

Trejos, L. (2008). Naturaleza, actores y características del conflicto armado colombiano: una mirada desde el derecho internacional humanitario. *Revista Encrucijada Americana*, 1-35.

Ugariza, J. (2013). La dimensión política del posconflicto. Avances conceptuales y empíricos.
Colombia internacional(77), 141-176.